

SERVICIO DE JARDINERÍA: MONTO MÁXIMO: \$10'945,665.07  
MONTO MÍNIMO: \$4'378,266.03  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN: MONTO MÁXIMO: \$3'208,776.25  
MONTO MÍNIMO: \$1,283,510.50  
VIGENCIA: DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2018  
AL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA ABC, SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.
- I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LAS SUFICIENCIAS NÚMEROS 00216 Y 00217.
- I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE AUTORIZÓ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 04 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CONALEP", MEDIANTE PETICIÓN DE OFERTAS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA NO. AA-011L5X001-E105-2018, CELEBRADO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8.- QUE PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$10'945,665.07 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'378,266.03 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR OTRO LADO, PARA EL Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CONTRATO No. CAS-083/2018

SERVICIO DE FUMIGACIÓN CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$\$\$2'08,776.25 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$1,283,510.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

## II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 25,928, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL MUNICIPIO NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 634\*4, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010. MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE EL C. RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 21,815, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL PATRIMONIO DEL INMOBILIARIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No.1, ASÍ MISMO, RECONOCE Y HACE SUYA LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCTENTES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, ENTRE OTRAS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. ASI970221NWA Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN LOS CEDROS, LOTE SIN NÚMERO, BARRIO EL PALACIO, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

r-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA, TALA DE ÁRBOLES" Y "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL "CONALEP" EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA, TALA DE ÁRBOLES" Y "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

PARTIDA	CONCEPTOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN OFICINAS NACIONALES E INSTALACIONES DEL ALMACÉN GENERAL
	2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN OFICINAS, UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (U.C.I.) Y 27 PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
	3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y 6 PLANTELES
PARTIDA	CONCEPTOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
2	1	SERVICIO	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS NACIONALES E INSTALACIONES DEL ALMACÉN GENERAL
	2		FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS, UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (U.C.I.) Y 27 PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.
	3		FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y 6 PLANTELES

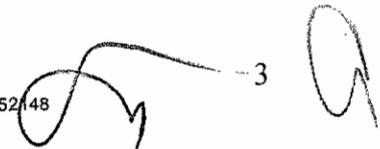


**C) NORMAS OFICIALES:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE REFIERE QUE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE DEBERÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SE SOLICITA QUE EL

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT



SERVICIO PROPUESTO POR LOS OFERENTES CUMPLA CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS SIGUIENTES:

EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

**PARA LA PARTIDA UNO JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES:**

NADF-001-RNAT-2015: ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASÍ COMO AQUELLAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

**PARA LA PARTIDA DOS FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:**

NOM-256-SSA1-2015 CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.

NOM-232-SSA1-2009 PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.

NOM-048-SSA1-1993 MÉTODO NORMALIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE AGENTES AMBIENTALES.

ASÍ COMO AQUELLAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA A CONTINUACIÓN, SERÁ ARCHIVADA Y CUSTODIADA POR EL RESPONSABLE ENCARGADO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONALEP DE CADA INMUEBLE PARA CUALQUIER CONSULTA POSTERIOR.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR **DENTRO DE LOS PRIMEROS 2 DÍAS HÁBILES UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO AL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL MISMO** POR PARTE DEL CONALEP CORRESPONDIENTE A CADA INMUEBLE, LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, MISMO QUE NO PODRÁ REBASAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES:

**PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3:**

BITÁCORA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA INMUEBLE, INCLUYENDO LAS REALIZADAS A LAS MACETAS Y MACETONES, COMO SON: LA FERTILIZACIÓN, FUMIGACIÓN, PINTADO, ASÍ COMO LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 5 METROS DE ALTURA.

**PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3:**

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

BITÁCORA MENSUAL O BIMESTRAL DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", NUMERAL II., INCISO C), DE LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN EN CADA INMUEBLE.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA REPROGRAMACIÓN DE ASÍ SER EL CASO DE ALGUNA ACTIVIDAD A REALIZAR INHERENTE AL SERVICIO CONTRATADO.

**I. PARTIDA NO. 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES:**

<b>A) ACTIVIDADES GENERALES DE JARDINERÍA</b>	
EL SERVICIO DE JARDINERÍA SE REALIZARÁ <b>MENSUALMENTE</b> ; EL SERVICIO A LAS MACETAS Y MACETONES CUENTA CON UN CALENDARIO AL FINAL DEL INCISO D) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (CONCEPTOS 1, 2 Y 3); EL SERVICIO DE PODAS Y TALAS DE MÁS DE 5MTS. DE ALTURA SERÁ SOLICITADO POR LOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE CONALEP CUANDO ASÍ SE REQUIERA. EL SERVICIO DE REFORESTADO PARA EL CONCEPTO 1, SERÁ SOLICITADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OFICINAS NACIONALES.	
<b>1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED:</b>	
<b>PODA DE CÉSPED:</b>	SE DEBERÁ PODAR O CORTAR A UNA ALTURA DE 1 A 3 CM SEGÚN EL TIPO DE CÉSPED Y ÉPOCA DEL AÑO, RECORTAR CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR.
<b>RIEGO DEL CÉSPED:</b>	ES NECESARIO MANTENER HÚMEDA LA CAPA SUPERFICIAL DE TERRENO EQUIVALENTE A 10 CM DE PROFUNDIDAD POR EL SISTEMA DE ASPERSIÓN, GOTEO O CANALIZACIÓN, CON MANGUERAS PROPIAS DE JARDINERÍA EN BUEN ESTADO, CON LA LONGITUD SUFICIENTE Y EL DIÁMETRO CORRECTO DE CADA TOMA DE AGUA; PROCURANDO REGAR ADECUADAMENTE LAS ÁREAS DE ACUERDO AL TIPO DE SUELO, ESTACIONES DEL AÑO Y HORAS DEL DÍA.
<b>FERTILIZACIÓN AL CÉSPED: (CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES POR AÑO)</b>	A BASE DE SULFATO DE AMONIO, UREA, TRIPLE 17, SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, ES IMPORTANTE REALIZAR EL RIEGO DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN PARA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A LAS RAÍCES. OTROS CONFORME A LAS PROPORCIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
<b>FUMIGACIÓN AL CÉSPED: (CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES POR AÑO)</b>	EN CASO DE PLAGA O ENFERMEDAD, CONTROLAR A BASE DE PLAGUICIDAS PROPIOS A ESE PROBLEMA FITOSANITARIO, DIAZUDIN O FITOTERRA SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS LOS PRODUCTOS TIENEN QUE SER ESPECÍFICOS SOLO PARA LAS PLAGAS O ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS. ADEMÁS DEBERÁN SER INOFENSIVOS AL SER HUMANO Y AL AMBIENTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
<b>RASTRILLADO Y BARRIDO DEL CÉSPED:</b>	SE REALIZARÁ PARA ELIMINAR DE LA SUPERFICIE, LAS HOJAS CAÍDAS O LOS RESIDUOS E IMPEDIR EL ACUMULAMIENTO DE EXCESIVA PAJA.
<b>CONTROL DE MALEZAS EN EL CÉSPED:</b>	ELIMINAR DESDE LA RAÍZ LAS PLANTAS PARÁSITAS QUE CREZCAN DENTRO O EN LA PERIFERIA DE LAS ÁREAS EN FORMA MANUAL, MECÁNICA O QUÍMICA, APLICACIÓN DE FAENA FORTE, SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, ESTE ÚLTIMO SOLO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
<b>2. MANTENIMIENTO A SETOS, ARBUSTOS MACIZOS, ÁRBOLES PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES, FLORES Y OTROS.</b>	
<b>PODA HASTA 5 MTS. DE ALTURA:</b>	SE REALIZARÁ PARA FAVORECER LA APARICIÓN DE NUEVOS BROTES, FLORECER O PARA MANTENER EN FORMA LA PLANTA. EN ÁRBOLES SE SELLARÁN LAS HERIDAS CON PINTURA VINÍLICA PARA EVITAR ENFERMEDADES.
<b>PODA DE MANTENIMIENTO A ÁRBOLES:</b>	SE ELIMINARÁN ELEMENTOS INDESEABLES COMO RAMAS SECAS, RAMAS CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE LAS PERSONAS, QUE TOQUEN CABLES O EDIFICIOS, ACLARAR LA COPA DE RAMAJE EXCESIVO, MANTENER PERFILADAS LAS CAPAS CON FORMAS GEOMÉTRICAS ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ EN

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

	ARBOLES MENORES A 5 METROS, PODA TOPIARIA DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL: NADF-001-RNAT-2015
PODA MAYORES DE 5 METROS Y TALA DE ÁRBOLES:	SE REALIZARÁ CONFORME LO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE PROFESIÓN TÉCNICA DE CADA INMUEBLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  LA PODA DE ÁRBOLES SE REALIZARA CON LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS DE PODA DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL: NADF-001-RNAT-2015 SE REQUERIRÁN PERSONAL PODADOR Y SUPERVISOR CERTIFICADOS POR LA SMA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD, DEBERÁN DE CONTAR CON LAS ACREDITACIONES VIGENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE UNA PERSONA QUE CUENTE CON LA ACREDITACIÓN DE DICTAMINADOR TÉCNICO, PARA PODER REALIZAR LA EVALUACIÓN PRECISA Y LEGAL DE LOS INDIVIDUOS A PODAR, DERRIBAR O TRASPLANTAR, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR ACREDITACIÓN VIGENTE.
RIEGO:	ES NECESARIO MANTENER HÚMEDA LA CAPA SUPERFICIAL DE TERRENO POR EL SISTEMA DE ASPERSIÓN, GOTEO CON MANGUERAS PROPIAS DE JARDINERÍA EN BUEN ESTADO, CON LA LONGITUD SUFICIENTE Y EL DIÁMETRO CORRECTO DE CADA TOMA DE AGUA; PROCURANDO REGAR ADECUADAMENTE LAS ÁREAS DE ACUERDO AL TIPO DE PLANTA, ESTACIONES DEL AÑO Y HORAS DEL DÍA.
CONTROL DE MALEZAS:	ELIMINAR DESDE LA RAÍZ LAS PLANTAS PARÁSITAS QUE CREZCAN DENTRO O EN LA PERIFERIA DE LAS ÁREAS JARDINEADAS EN FORMA MANUAL, MECÁNICA O QUÍMICA, APLICACIÓN DE HERBICIDA FAENA O FAENA FORT, SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS. ESTE ÚLTIMO, SOLO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
BARRIDO DE LAS ÁREAS:	RECOLECCIÓN DE DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, ASI COMO LA BASURA, PAPELES, HOJARASCA.
AIREADO DE LA TIERRA:	SE AFLOJARÁ EL TERRENO A LA PROFUNDIDAD NECESARIA ALIVIANDO LA COMPACTACIÓN, AYUDANDO A LA CIRCULACIÓN DEL AIRE Y MEJORANDO EL DRENAJE.
ALINEADO:	CON HILOS A SETOS, ARBUSTOS Y ÁRBOLES, PARA MANTENER SU IMAGEN Y FORMA.
FERTILIZACIÓN: (CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES POR AÑO)	A BASE DE TRIPLE 17, ES IMPORTANTE REALIZAR EL RIEGO DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN PARA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A LAS RAÍCES. Y OTROS CONFORME A LAS PROPORCIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
FUMIGACIÓN: (CON UNA FRECUENCIA DE 2 VECES POR AÑO)	EN CASO DE PLAGA O ENFERMEDAD, CONTROLAR A BASE DE PLAGUICIDAS PARA ESPECIES VEGETALES SOLAMENTE PROPIOS AL PROBLEMA FITOSANITARIO, INSECTICIDAS ROGOR Y FOLEY Y FUNGICIDA RIDOMIL SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS LOS PRODUCTOS TIENEN QUE SER ESPECÍFICOS SOLO PARA LAS PLAGAS O ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS. ADEMÁS DEBERÁN SER INOFENSIVOS AL SER HUMANO Y AL AMBIENTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
ANCLADO:	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS, A EFECTO DE QUE LAS PLANTAS CREZCAN FUERTES Y CON LA VERTICALIDAD NECESARIA.
<b>3. MANTENIMIENTO A MACETAS Y MACETONES</b>	
LIMPIEZA: (3 VECES AL AÑO)	ELIMINACIÓN DE POLVO Y BASURA EN PLANTAS DE ORNATO, ASÍ COMO EL RECORTE DE HOJAS SECAS Y EL RETIRO DE HOJARASCA; ADEMÁS DEL ABRILLANTADO DE HOJAS Y DE SER NECESARIA LA REFORESTACIÓN DE LAS MISMAS.
RIEGO: (SEMANAL)	ES NECESARIO MANTENER HÚMEDA LA TIERRA PROCURANDO REGAR ADECUADAMENTE LAS MACETAS DE ACUERDO AL TIPO DE PLANTA, ESTACIONES DEL AÑO Y HORAS DEL DÍA.
AIREADO DE LA TIERRA: (2 VECES AL MES)	SE AFLOJARÁ LA TIERRA A LA PROFUNDIDAD NECESARIA DISMINUYENDO LA COMPACTACIÓN, AYUDANDO A LA CIRCULACIÓN DEL AIRE Y MEJORANDO EL DRENAJE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

FERTILIZACIÓN: (2 VECES AL AÑO) CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP	A BASE DE, TRIPLE 17 ES IMPORTANTE REALIZAR EL RIEGO DESPUÉS DE LA COLOCACIÓN PARA QUE EL PRODUCTO LLEGUE A LAS RAÍCES Y OTROS CONFORME A LAS PROPORCIONES QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS
FUMIGACIÓN: (2 VECES AL AÑO) CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP	EN CASO DE PLAGA O ENFERMEDAD, CONTROLAR A BASE DE PLAGUICIDAS PARA ESPECIES VEGETALES SOLAMENTE PROPIOS AL PROBLEMA FITOSANITARIO, INSECTICIDAS ROGOR Y FOLEY Y FUNGICIDA RIDOMIL SE DEBERÁN ANEXAR FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS LOS PRODUCTOS TIENEN QUE SER ESPECÍFICOS SOLO PARA LAS PLAGAS O ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS. ADEMÁS DEBERÁN SER INOFENSIVOS AL SER HUMANO Y AL AMBIENTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
PINTADO: (2 VECES AL AÑO) CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP	CON PINTURA VINÍLICA PROPIA PARA MACETAS Y LA FRECUENCIA SERÁ SEMESTRAL O CUANDO SE REQUIERA.
REFORESTACIÓN CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP	PLANTA DE ORNATO PARA INTERIORES CON UNA ALTURA DE 50 A 80 CENTÍMETROS: ARALIA, CHEFLERA, PALMA ARECA Y MAIZERA, ÚNICAMENTE PARA LA PARTIDA 1, CONCEPTO 1.

<b>B) RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS</b>	
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 1:</b>	
OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL:	DE LUNES A VIERNES, DE LAS 08:00 A LAS 15:00 HRS., PERSONAL MIXTO SUPERVISOR: UNO (1) (SU PRESENCIA SE REQUERIRÁ UNA VEZ POR SEMANA, SIN HORARIO ESTABLECIDO) OPERARIOS: TRES (3) DENTRO DEL PERSONAL REQUERIDO SE DEBERÁ CONTAR CON UN PODADOR. EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS OFICINAS NACIONALES, SERÁ EL MISMO QUE PRESTE EL SERVICIO EN EL ALMACÉN GENERAL
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2:</b>	
EL HORARIO QUE SE SEÑALA, NO IMPLICA QUE LOS TRABAJADORES DEBAN PERMANECER DE CORRIDO Y TODOS LOS DÍAS, YA QUE EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA Y SUS 27 PLANTELES.	
OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (LEIBINITZ NO. 13, 6TO. Y 8VO. PISO)	LUNES DE 08:00 A LAS 16:00 HRS, PERSONAL MIXTO OPERARIO: UNO (1) UNA VEZ A LA SEMANA
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)	EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL D.F., SERÁ EL MISMO QUE PRESTE EL SERVICIO A LOS PLANTELES.
27 PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	2 CUADRILLAS INTEGRADAS CADA UNA DE ELLAS POR TRES (3) OPERARIOS Y UNO (1) SUPERVISOR ENCARGADO, DE TAL MANERA QUE UNA DE LAS CUADRILLAS ATENDERÁ 13 PLANTELES Y OTRA A 14 PLANTELES, A FIN DE DAR UN SERVICIO EFICIENTE DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO PARA LOS PLANTELES, ESTANDO A DISPOSIBILIDAD DEL CONALEP DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HRS.; DE LUNES A VIERNES, DICHA DISPOSIBILIDAD NO IMPLICA PERMANECER EN UN PLANTEL CUMPLIENDO CON EL HORARIO, YA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

	<p>QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, EL PERSONAL SERÁ ROTADO A LOS DIFERENTES PLANTELES.</p> <p>EN CADA CUADRILLA, SE DEBERÁ DE CONTAR POR LO MENOS CON UN PODADOR CERTIFICADO (1 POR CUADRILLA).</p> <p>EL NÚMERO DE OPERARIOS ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO YA QUE SI EL CONALEP NO SE ENCUENTRA SATISFECHO CON EL SERVICIO, PODRÁ SOLICITAR MÁS PERSONAL PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS A PLENA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO</p>
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 3:</b>	
<p>OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA</p>	<p>2 CUADRILLAS, INTEGRADAS CADA UNA DE ELLAS POR TRES (3) OPERARIOS Y UNO (1) SUPERVISOR ENCARGADO, DE TAL MANERA QUE CADA UNA DE LAS CUADRILLAS ATENDERÁ LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN Y 3 PLANTELES Y LA OTRA A LOS OTROS 3 PLANTELES, A FIN DE DAR UN SERVICIO EFICIENTE DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO PARA LOS PLANTELES, ESTANDO A DISPONIBILIDAD DEL CONALEP DE LAS 8:00 A 16:00 HRS., DE LUNES A VIERNES, DICHA DISPONIBILIDAD NO IMPLICA PERMANECER EN UN PLANTEL CUMPLIENDO CON EL HORARIO, YA QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CONALEP, EL PERSONAL SERÁ MÓVIL Y ROTATORIO PARA LOS DIFERENTES PLANTELES.</p>
<p>6 PLANTELES EN EL ESTADO DE OAXACA, ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN</p>	<p>EN CADA CUADRILLA, SE DEBERÁ DE CONTAR POR LO MENOS CON UN PODADOR CERTIFICADO (1 POR CUADRILLA).</p> <p>EL NÚMERO DE OPERARIOS ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO YA QUE SI EL CONALEP NO SE ENCUENTRA SATISFECHO CON EL SERVICIO, PODRÁ SOLICITAR MÁS PERSONAL PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS A PLENA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO.</p>

**C) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

EL EQUIPO Y MAQUINAS PODADORAS, ASÍ COMO LAS HERRAMIENTAS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS EL OFERENTE PROVEERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU PERSONAL LOS MATERIALES A FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO.

**PARTIDA 1, CONCEPTO 1:**

**SE UTILIZARÁ EL MISMO EQUIPO TANTO PARA OFICINAS NACIONALES COMO PARA EL ALMACÉN GENERAL**

**1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3	PIEZA	MÁQUINAS PODADORAS 6 A 6.5 HP
3	PIEZA	PALAS TIPO CUCHARA
3	PIEZA	PALAS TIPO PLANA
3	PIEZA	RASTRILLOS
2	PIEZA	TIJERAS PARA PASTO
3	PIEZA	BIELDOS
2	PIEZA	CARRETILLAS
1	PIEZA	AZADÓN
1	PIEZA	ZAPAPICO
2	PIEZA	ESCOBAS TIPO ARAÑA PLÁSTICO Y/O FIERRO
5	PIEZA	ESCOBAS DE VARA
1	PIEZA	BOMBA FUMIGADORA DE MOTOR A GASOLINA CON UN ALCANCE DE 15 M)

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

1	PIEZA	VEHÍCULO PARA RETIRO DE BASURA Y DESECHOS
2	PIEZA	DESBROZADORA CON CABEZAL PARA HILO Y CUCHILLA DE ACERO
2	PIEZA	SERROTE CURVO
1	PIEZA	GARRUCHA PODADORA
<b>2.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	PIEZA	CUBETAS DE PLÁSTICO NO 12
2	PIEZA	BIELDOS CHICOS
2	PIEZA	PALAS CHICAS
2	PIEZA	TIJERAS CHICAS
2	PIEZA	ROCIADOR
5	METROS	FRANELA COLOR GRIS
5	METROS	TELA MAGITEL
4	LITROS	LIQUIDO LIMPIADOR PARA HOJAS
3	KG	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA DE .90 X 1.20(CALIBRE 300 A 400)
<b>3.- EQUIPO PARA PODA Y TALA</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	LOTE	EQUIPO MÍNIMO PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES: CUERDAS DE ASCENSO DE 11 MM ESTÁTICA, CUERDAS DE CARGA DE ½", MOSQUETONES DE 25, 23 Y 22 KILO NEWTON, HORQUETA FALSA, POLEAS, HONDILLA, MANEAS, ACOLLADOR PROFESIONAL CON GANCHOS Y SEGURO AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN, SILLA DE TREPA, COLGÓN, MENEÁ, JALÓN, ESPUELAS, ESLINGA, DESCENSOR DE OCHO, POLEAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ROPA DE TRABAJO GRUESA, GOGLES, PROTECTORES AUDITIVOS, CASCO DE TREPADOR, SERROTE CURVO PROFESIONAL CON FUNDA, MOTOSIERRA, MOTOSIERRA PROFESIONAL PARA ALTURA, GARRUCHA EXTENDIBLE, ESPUELAS DE TREPA, BLOQUEADORES, ACCESORIOS PARA TREPA PROFESIONALES CON PEDAL Y CINTA PRECAUTORIA.
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2:</b>		
a) OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	PZA	CUBETAS DE PLÁSTICO NO 12
1	PZA	BIELDO CHICO
1	PZA	PALA CHICA
1	PZA	TIJERAS CHICAS
1	PZA	ROCIADOR
2	MTS.	FRANELA COLOR GRIS
2	MTS.	TELA MAGITEL
2	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR PARA HOJAS
1	KG	BOLSA DE PLÁSTICO PARA BASURA DE .90 X 1.20(CALIBRE 300 A 400)
b) UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)		
<b>1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	PIEZA	MÁQUINA PODADORA CHICA (6. A 6.5 HP CON BOLSA RECOLECTORA DE PRODUCTO DE PODA)
2	PIEZA	PALAS TIPO CUCHARA
2	PIEZA	PALAS TIPO PLANA
2	PIEZA	RASTRILLOS
1	PIEZA	TIJERAS PARA PASTO
2	PIEZA	BIELDOS
1	PIEZA	CARRETILLA
1	PIEZA	AZADÓN

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

1	PIEZA	ZAPAPICO
2	PIEZA	ESCOBAS TIPO ARAÑA
5	PIEZA	ESCOBAS DE VARA
100	METRO	MANGUERA DE 13 MM. EN TRAMOS DE 50 MTS.
1	KG	BOLSA DE PLÁSTICO DE .90 X 1.20(CALIBRE 300 A 400)
1	PIEZA	DESBROZADORA

**c) 27 PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EL MATERIAL ES PARA CADA CUADRILLA)**

**1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
3 LA CANTIDAD DE EQUIPO SERÁ LA QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR PARA ATENDER LOS 27 PLANTELES.	PIEZA	MÁQUINAS PODADORAS CHICAS(6. A 6.5 HP CON BOLSA RECOLECTORA DE PRODUCTO DE PODA)
	PIEZA	PALAS TIPO CUCHARA
	PIEZA	PALAS TIPO PLANA
	PIEZA	RASTRILLOS
	PIEZA	TIJERAS PARA PASTO
	PIEZA	BIELDOS
	PIEZA	CARRETILLAS
	PIEZA	AZADÓN
	PIEZA	ZAPAPICO
	PIEZA	ESCOBAS TIPO ARAÑA
	PIEZA	ESCOBAS DE VARA
	METRO	MANGUERA DE 13 MM.EN TRAMOS DE 50 MTS.
	PIEZA	DESBROZADORA

**2.- EQUIPO PARA PODA Y TALA**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LOTE	EQUIPO MÍNIMO PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES: CUERDAS DE ASCENSO DE 11 MM ESTÁTICA, CUERDAS DE CARGA DE ½", MOSQUETONES DE 25, 23 Y 22 KILO NEWTON, HORQUETA FALSA, POLEAS, HONDILLA, MANEAS, ACOLLADOR PROFESIONAL CON GANCHOS Y SEGURO AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN, SILLA DE TREPA, COLGÓN, MENEAS, JALÓN, ESPUELAS, ESLINGA, DESCENSOR DE OCHO, POLEAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ROPA DE TRABAJO GRUESA, GOGLES, PROTECTORES AUDITIVOS, CASCO DE TREPADOR, SERROTE CURVO PROFESIONAL CON FUNDA, MOTOSIERRA, MOTOSIERRA PROFESIONAL PARA ALTURA, GARRUCHA EXTENDIBLE, MOTOSIERRA, ESPUELAS DE TREPA, BLOQUEADORES, ACCESORIOS PARA TREPA PROFESIONALES CON PEDAL Y CINTA PRECAUTORIA.

**PARTIDA 1, CONCEPTO 3:**

**REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES  
(EL MATERIAL ES PARA CADA CUADRILLA)**

**1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES POR PLANTEL**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PZA.	MÁQUINA PODADORA CHICA
1	PZA.	PALA TIPO CUCHARA
1	PZA.	PALA TIPO PLANA
1	PZA.	RASTRILLO
1	PZA.	TIJERA PARA PASTO
1	PZA.	BIELDO
1	PZA.	CARRETILLA
1	PZA.	AZADÓN
1	PZA.	ZAPAPICO
1	PZA.	ESCOBA TIPO ARAÑA

Pr-ADMVO-CONALEP/001-Pd-01-F-02

1	PZA.	ESCOBA DE VARA
	METRO	MANGUERA DE 13 MM.EN TRAMOS DE 50 MTS.
	KG	BOLSA DE PLÁSTICO DE .90 X 1.20
2	PZA.	DESBROZADORAS
<b>2.- EQUIPO PARA PODA Y TALA</b>		
1	LOTE	EQUIPO MÍNIMO PARA PODA Y TALA DE ÁRBOLES: CUERDAS DE ASCENSO DE 11 MM ESTÁTICA, CUERDAS DE CARGA DE ½", MOSQUETONES DE 25, 23 Y 22 KILO NEWTON, HORQUETA FALSA, POLEAS, HONDILLA, MANEAS, ACOLLADOR PROFESIONAL CON GANCHOS Y SEGURO AUTOMÁTICO DE PROTECCIÓN, SILLA DE TREPA, COLGÓN, MENEÁ, JALÓN, ESPUELAS, ESLINGA, DESCENSOR DE OCHO, POLEAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ROPA DE TRABAJO GRUESA, GOGLES, PROTECTORES AUDITIVOS, CASCO DE TREPADOR, SERROTE CURVO PROFESIONAL CON FUNDA, MOTOSIERRA, MOTOSIERRA PROFESIONAL PARA ALTURA, GARRUCHA EXTENDIBLE, MOTOSIERRA, ESPUELAS DE TREPA, BLOQUEADORES, ACCESORIOS PARA TREPA PROFESIONALES CON PEDAL Y CINTA PRECAUTORIA.
1	EQUIPO	PARA EL INMUEBLE TUXTEPEC Y JUCHITÁN EXCLUSIVAMENTE, SE REQUIERE EQUIPO Y/O MAQUINARIA CON IMPLEMENTO PARA CULTIVO Y CHAPEADOR.

**D) NECESIDADES DE JARDINERÍA**

(METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES, MACETONES, PODAS Y TALAS)

PARTIDA 1, CONCEPTO 1: (JARDINERÍA) OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL				
UBICACIÓN	ÁREAS VERDES POR PLANTEL EN M2	NO. DE MACETONES	PODAS DE ÁRBOLES	TALAS
		SERVICIO MENSUAL		SERVICIO PLURIANUAL
OFICINAS NACIONALES	44,704.63	301	47	7
ALMACÉN GENERAL	8,553.30	12	0	0
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>	<b>53,257.93</b>	<b>313</b>	<b>47</b>	<b>7</b>
<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>	<b>21,303.17</b>	<b>125</b>	<b>18</b>	<b>3</b>


**MACETAS Y/O MACETONES SERVICIO PLURIANUAL MÁXIMOS Y MÍNIMOS**
**PARTIDA 1, CONCEPTO 1 (OFICINAS NACIONALES)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE MACETONES MENSUALES	SERVICIOS MÁXIMOS PLURIANUALES	SERVICIOS MÍNIMOS PLURIANUALES
LIMPIEZA (VER CALENDARIO)	301	12	5
RIEGO (SEMANAL)		157	63
AIRADO DE TIERRA (2 VECES AL MES)		72	29
FERTILIZACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
FUMIGACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

PINTADO (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
REFORESTADO (CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)	25	150	60
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 1 (ALMACÉN GENERAL)</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE MACETONES MENSUALES</b>	<b>SERVICIOS MÁXIMOS PLURIANUALES</b>	<b>SERVICIOS MÍNIMOS PLURIANUALES</b>
LIMPIEZA (VER CALENDARIO)	12	12	5
RIEGO (SEMANAL)		157	63
AIRADO DE TIERRA (2 VECES AL MES)		72	29
FERTILIZACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
FUMIGACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
PINTADO (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2

<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2: (JARDINERÍA)</b>					
<b>OFICINAS DE LA UOD, UCI Y 27 PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>					
	DESCRIPCIÓN	ÁREAS VERDES POR PLANTEL EN M2	NO. DE MACETONES	PODA DE ÁRBOLES	TALAS
<b>OFICINAS</b>		<b>SERVICIO MENSUAL</b>		<b>SERVICIO PLURIANUAL</b>	
1	OFICINAS UOD (LEIBNITZ 6TO. Y 8VO. PISO)	0.00	54	0	0
2	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA	255.00	51	4	1
<b>PLANTELES</b>					
1	AEROPUERTO	2,177.15	6	3	1
2	ÁLVARO OBREGÓN I	7,499.32	17	5	0
3	ÁLVARO OBREGÓN II	2,063.26	0	3	2
4	ARAGÓN	2,402.09	20	4	0
5	AZCAPOTZALCO	2,110.14	0	7	3
6	AZTAHUACAN	1,592.04	20	5	2
7	COYOACÁN	2,770.75	30	0	0
8	CENTRO MÉXICO-CANADÁ	3,912.28	14	5	4
9	GUSTAVO A. MADERO I	3,972.50	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO II	3,957.37	7	7	0
11	IZTACALCO I	896.97	12	10	3
12	IZTAPALAPA I	1,703.62	20	10	4
13	IZTAPALAPA II	1,914.60	17	0	5
14	IZTAPALAPA III	2,051.48	2	11	2
15	IZTAPALAPA IV	2,556.12	8	10	2
16	IZTAPALAPA V	2,635.48	38	7	0
17	MAGDALENA CONTRERAS	622.28	42	4	1

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

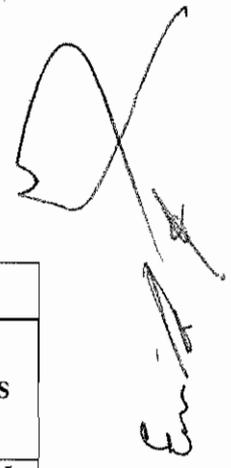
VHT



18	MILPA ALTA	3,374.00	13	10	5
19	SANTA FE	3,865.84	0	25	0
20	SECOFI	1,703.62	0	4	0
21	(TICOMÁN) ING. JOSÉ A. PADILLA SEGURA	1,349.38	24	0	4
22	TLÁHUAC	780.57	0	5	0
23	TLALPAN I	1,515.34	3	16	1
24	TLALPAN II	4,324.48	14	23	0
25	VENUSTIANO CARRANZA I	304.19	13	2	0
26	VENUSTIANO CARRANZA II	3,989.59	8	10	3
27	XOCHIMILCO	585.47	29	5	1
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>		<b>66,884.93</b>	<b>462</b>	<b>195</b>	<b>44</b>
<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>		<b>26,753.97</b>	<b>185</b>	<b>78</b>	<b>18</b>

**MACETAS Y/O MACETONES SERVICIO PLURIANUAL MÁXIMOS Y MÍNIMOS**
**PARTIDA 1, CONCEPTO 2**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE MACETONES MENSUALES	SERVICIOS MÁXIMOS PLURIANUALES	SERVICIOS MÍNIMOS PLURIANUALES
LIMPIEZA (VER CALENDARIO)	462	12	5
RIEGO (SEMANAL)		157	63
AIRADO DE TIERRA (2 VECES AL MES)		72	29
FERTILIZACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
FUMIGACIÓN (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2
PINTADO (2 VECES AL AÑO CUANDO LO REQUIERA EL CONALEP)		6	2


**PARTIDA 1, CONCEPTO 3: (JARDINERÍA)**
**OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN OAXACA Y 6 PLANTELES**

	DESCRIPCIÓN	ÁREAS VERDES POR PLANTEL EN M2	NO. DE MACETONES	PODA DE ÁRBOLES, ALMENDROS Y PALMERAS	TALAS
				SERVICIO PLURIANUAL	
<b>OFICINAS</b>				<b>SERVICIO MENSUAL</b>	
1	OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA (REO)	40.00	9	0	0
<b>PLANTELES</b>					
1	PUERTO ESCONDIDO	17,393.63	37	89	6
2	SALINA CRUZ	9,391.43	8	46	0
3	JUCHITÁN	31,925.15	2	17	6
4	OAXACA	6,262.24	40	30	25
5	TUXTEPEC	39,816.59	7	105	8
6	HUAJUAPAN DE LEÓN	16,799.45	150	30	15
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>		<b>121,628.49</b>	<b>253</b>	<b>317</b>	<b>60</b>
<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>		<b>48,651.40</b>	<b>101</b>	<b>127</b>	<b>24</b>


**Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02**

VHT



MACETAS Y/O MACETONES SERVICIO PLURIANUAL MÁXIMOS Y MÍNIMOS			
PARTIDA 1, CONCEPTO 3			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DE MACETONES MENSUALES	SERVICIOS MÁXIMOS PLURIANUALES	SERVICIOS MÍNIMOS PLURIANUALES
LIMPIEZA	253	12	5
RIEGO		157	63
AIRADO DE TIERRA		72	29
FERTILIZACIÓN		6	2
FUMIGACIÓN		6	2
PINTADO		6	2

**CALENDARIO SERVICIO DE MACETAS Y MACETONES  
PARA LA PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

SERVICIOS	2018	2019	2020	2021
	PERIODICIDAD	PERIODICIDAD	PERIODICIDAD	PERIODICIDAD
LIMPIEZA	INICIO DE CONTRATO	FEB, MAYO, AGOS Y NOV.	FEB, MAYO, AGOS Y NOV.	FEB, MAYO, AGOSTO
RIEGO	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL
AIRADO	2 VECES AL MES	2 VECES AL MES	2 VECES AL MES	2 VECES AL MES
FERTILIZACIÓN	INICIO DE CONTRATO	MARZO Y AGOSTO	MARZO Y AGOSTO	MAYO
FUMIGACIÓN	INICIO DE CONTRATO	MARZO Y AGOSTO	MARZO Y AGOSTO	MAYO
PINTADO	INICIO DE CONTRATO	MARZO Y AGOSTO	MARZO Y AGOSTO	MAYO
REFORESTACIÓN	CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA

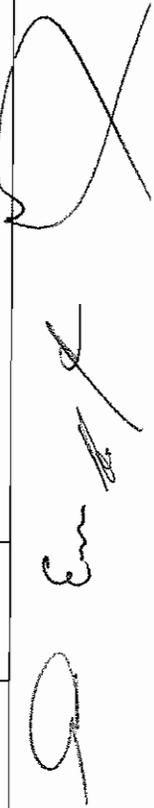
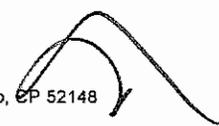
**II. PARTIDA NO. 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3 FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:**

A) ACTIVIDADES GENERALES DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	
1.- FUMIGACIÓN	<p>EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS (MOSCOS, ZANCUDOS, ABEJAS, CUCARACHAS, PULGAS, CHINCHES, PIOJOS, GARRAPATAS, ARAÑAS, HORMIGAS, ETC.), DEBE SER CON UN INSECTICIDA DE AMPLIO ESPECTRO (SON LOS INDICADOS PARA CONTROLAR UNA GAMA DE INSECTOS MUY AMPLIA) Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>EL PRIMER TRATAMIENTO DEBE APLICARSE EN FORMA ENÉRGICA EN TODAS LAS ÁREAS QUE PRESENTEN EL PROBLEMA FORMANDO UNA BARRERA CON UN INSECTICIDA DE ALTO PODER RESIDUAL DE ALTA SEGURIDAD. ESTA APLICACIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE ASPERSORES MANUALES, O MOTORIZADAS O CON NEBULARIZADORES DE ACUERDO AL TAMAÑO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ÁREA EN LA QUE SE VA A REALIZAR EL SERVICIO.</p>

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

	<p>LOS TRATAMIENTOS SUBSECUENTES SERÁN CON EL OBJETO DE MANTENER UN CONTROL RAZONABLE SOBRE LAS PLAGAS Y ASÍ GRADUALMENTE PODER DISMINUIRLAS CONFORME SE VAYAN APLICANDO LOS SERVICIOS POSTERIORES.</p> <p>SE DEBEN ROTAR MENSUALMENTE LOS INSECTICIDAS PARA EVITAR LA CREACIÓN DE SEPAS DE INSECTOS RESISTENTES A ALGÚN PRODUCTO.</p> <p>LA CANTIDAD DE INSECTICIDAS, RODENTICIDAS, DESINFECTANTES Y SUS CONCENTRACIONES LAS DETERMINARÁ EL PROVEEDOR, DE ACUERDO AL GRADO DE INFESTACIÓN, ILUMINACIÓN, HUMEDAD, VENTILACIÓN, ETC. DE LAS MISMAS ÁREAS A TRATAR.</p> <p>ESTE SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUMIGACIÓN (CONTROL DE PLAGAS)</li> <li>• DESRATIZACIÓN</li> <li>• DESINFECCIÓN</li> <li>• EXCLUSIÓN DE MURCIÉLAGOS</li> </ul> <p>SE DEBERÁ FUMIGAR EN LAS ORILLAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS.</p>
<p><b>2.- DESRATIZACIÓN</b></p>	<p>PRIMERAMENTE SE BUSCARÁ Y DETERMINARÁ LA EXISTENCIA Y PROPORCIONES DE LA INFESTACIÓN, ASÍ COMO POSIBLES COLONIAS O MADRIGUERAS EN LAS ÁREAS A TRATAR</p> <p>EN CASO DE EXISTIR COLONIAS O MADRIGUERAS SE PROCEDERÁ A COLOCAR CEBADEROS EN LOS LUGARES ESTRATÉGICOS PREVIAMENTE DETERMINADOS EN LA INSPECCIÓN, LOS CEBOS DEBERÁN SER TÓXICOS DE DIFERENTES FORMAS, DE MODO QUE COMPITAN VENTAJOSAMENTE CON EL ALIMENTO SÓLIDO O LÍQUIDO QUE SE ENCUENTRE EN EL ÁREA. LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR TIENEN QUE SER DE VARIAS CLASES, DADO QUE AL SER ROTADOS EVITAN QUE SE DESARROLLEN INSTINTOS DE REPULSIÓN EN LOS ROEDORES.</p> <p>EL PRIMER TRATAMIENTO DEBERÁ SER EFECTUADO EN FORMA ENÉRGICA CON EL FIN DE DISMINUIR LA POBLACIÓN DE ROEDORES, ESTO MEDIANTE CEBOS QUE CONTENGAN UN RATICIDA ANTICOAGULANTE Y SE ATACARÁN PRIMERAMENTE LOS AGUJEROS A LO LARGO DE LOS MUROS, MADRIGUERAS EN LAS JARDINERAS, ETC.</p> <p>POSTERIORMENTE SERÁ EL CHEQUEO DE MADRIGUERAS Y SENDEROS DONDE AÚN SE INDIQUE LA PRESENCIA DE ROEDORES, APLICANDO NUEVOS CEBOS CON DIFERENTES ATRAYENTES, PARA ASÍ IR DISMINUYENDO LA POBLACIÓN DE RATAS CON CADA SERVICIO.</p>
<p><b>3.- DESINFECCIÓN</b></p>	<p>SE SOLICITA DESINFECCIÓN PATÓGENA PRINCIPALMENTE EN LOS BAÑOS, DONDE SE APLICARÁ MENSUAL O BIMESTRALMENTE DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", NUMERAL II, INCISO C) UN GERMICIDA DE ALTA CALIDAD.</p>
<p><b>4.- EXCLUSIÓN</b></p>	<p>EXCLUSIÓN DE MURCIÉLAGOS, UTILIZANDO LAS TÉCNICAS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS QUE CORRESPONDAN. ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE ASPERSORES MANUALES, O MOTORIZADAS O CON NEBULARIZADORES DE ACUERDO AL TAMAÑO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ÁREA EN LA QUE SE VA A REALIZAR EL SERVICIO.</p>
<p><b>5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO SE DEBERÁ QUEDAR NINGÚN RESIDUO TÓXICO QUE PUDIERA CAUSAR PROBLEMAS AL PERSONAL, ASÍ COMO A LOS OBJETOS CONTENIDOS EN LAS ÁREAS TRATADAS.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>AL TÉRMINO DEL TRATAMIENTO SE DEBERÁN DEJAR AVISOS DE NO ENTRAR (FUMIGADO), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR CINTAS DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO O NARANJA.</li> <li>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONCERTAR CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES, LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE TRABAJO PARA EL INTEGRO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.</li> <li>LOS INSECTICIDAS, RODENTICIDAS Y DESINFECTANTES, ASÍ COMO SUS DOSIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.</li> </ul>
6.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>OVEROL O BATA DE ALGODÓN, CON LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.</li> <li>LENTES ANTIEMPAÑANTES DE PLÁSTICO.</li> <li>MASCARILLA CON FILTROS PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS.</li> <li>GUANTES DE HULE LÁTEX.</li> </ul>
7.- EQUIPO DE INSPECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>MOCHILA DE LONA PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS.</li> </ul>
8.- EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS, SEGÚN SEA EL CASO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>BOMBA ASPERSORA MANUAL DE AIRE COMPRIMIDO, CON BOQUILLA DE 4 SALIDAS O SALIDAS MÚLTIPLES.</li> <li>ESPOLVOREADOR MANUAL DE FUELLE.</li> <li>TALADRO PORTÁTIL CON BROCA DE 1/8".</li> <li>ASPERSORA MOTORIZADA PORTÁTIL.</li> <li>ASPERSORA DE MOCHILA DE AIRE COMPRIMIDO.</li> <li>JUEGO DE DESARMADORES.</li> <li>PINZAS DE ELECTRICISTA.</li> <li>LINTERNA.</li> <li>INSECTICIDA EN AEROSOL FORMULADO CON PIRETRINAS.</li> <li>INSECTICIDA EN POLVO FORMULADO DE PIRETRINAS.</li> <li>CINTURÓN PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS.</li> <li>ESPOLVOREADOR MANUAL.</li> <li>TRAMPAS DE GOMA.</li> <li>BOMBA ASPERSORA MANUAL CON BOQUILLA DE POPOTE.</li> </ul>
9.- ASPECTOS GENERALES	<p>DESPUÉS DE HABER INSPECCIONADO EL PROVEEDOR EL LUGAR, DESARROLLARÁ LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA EN PARTICULAR, ESTA ESTRATEGIA DEBERÁ INCLUIR MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE MANTENIMIENTO QUE DEBERÁ RECOMENDARSE AL PERSONAL RESPONSABLE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE, DICHAS MEDIDAS DEBEN CONTEMPLAR EL EXTINGUIR LAS POSIBLES FUENTES DE ALIMENTACIÓN PARA LA PLAGA.</p> <p>PREVIO A LA APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS ALIMENTOS, UTENSILIOS Y EQUIPOS ESTÉN PROTEGIDOS, PARA EVITAR QUE PUEDAN SER DAÑADOS CON LOS PRODUCTOS A APLICAR.</p>

### B) HORARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES O BIMESTRE SEGÚN CORRESPONDA, PREVIO ACUERDO CON EL ENCARGADO DE SUPERVISAR EL INMUEBLE EN CADA UBICACIÓN EN LOS SIGUIENTES HORARIOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

HORARIO:		
* PREVIO A LA FECHA DETERMINADA CONFIRMAR CON EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN CADA INMUEBLE.	OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL	DE LAS 09:00 A 14:00 HRS.
	OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO (UOD), UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI) Y 27 PLANTELES DEL D.F.	-OFICINAS DE LA UOD Y UCI, VIERNES DESPUÉS DE LAS 17:00 HORAS.  -PLANTELES D.F., VIERNES DESPUÉS DE LAS 17 HORAS O SÁBADO,
	OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA Y SUS 27 PLANTELES.	-VIERNES DESPUÉS DE LAS 17:00 HORAS O SÁBADO.

**C) CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS ÚLTIMOS **DIEZ** DÍAS HÁBILES DE CADA MES (SEGÚN CORRESPONDA AL CALENDARIO) PREVIO ACUERDO CON EL ENCARGADO DE SUPERVISAR EL INMUEBLE EN CADA UBICACIÓN. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL MES PARA ESTOS SERVICIOS INICIA EL 15 DE CADA MES Y FINALIZA EL 14 DEL MES INMEDIATO.

**PARTIDA 1, CONCEPTO 1:**

UBICACIÓN	FRECUENCIA	
1.- OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP	BIMESTRAL	MISMO CALENDARIO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN EN EL CONCEPTO 2, COLUMNA DE "FRECUENCIA".
2.- ALMACÉN GENERAL	BIMESTRAL	

**CONCEPTO 2:**

NO. CTVO.	PLANTELES	FRECUENCIA
<b>SERVICIO MENSUAL</b>		
1	AEROPUERTO	EN LOS CASOS DONDE EL SERVICIO SE SOLICITA <b>BIMESTRAL</b> (18 SERVICIOS), DEBERÁ DE PROPORCIONARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:  <b>2018:</b> (1) DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE, (2) DEL 15 DE DICIEMBRE 2018 AL 15 DE ENERO 2019  <b>2019:</b> (3) DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO, (4) DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO, (5) DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE JULIO,
2	AZTAHUACAN	
3	COYOACÁN	
4	GUSTAVO A. MADERO I	
5	MAGDALENA CONTRERAS	
6	MÉXICO-CANADÁ	
7	MILPA ALTA	
8	TLALPAN I	
9	VENUSTIANO CARRANZA II	
<b>SERVICIO BIMESTRAL</b>		
1	ÁLVARO OBREGÓN I	
2	ÁLVARO OBREGÓN II	

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

3	ARAGÓN	(6) DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE,
4	AZCAPOTZALCO I	(7) DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE,
5	GUSTAVO A. MADERO II	(8) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 15 DE ENERO DE 2020
6	IZTACALCO I	
7	IZTAPALAPA I	<b>2020:</b> (9) DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO,
8	IZTAPALAPA II	(10) DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO,
9	IZTAPALAPA III	(11) DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE JULIO,
10	IZTAPALAPA IV	(12) DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE,
11	IZTAPALAPA V	(13) DEL 15 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE,
12	SANTA FÉ	(14) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 15 DE ENERO DE 2021
13	SECOFI	
14	ING. JOSÉ A. PADILLA SEGURA III (TICOMÁN)	<b>2021:</b> (15) DEL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO,
15	TLÁHUAC	(16) DEL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO,
16	TLALPAN II	(17) DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE JULIO,
17	VENUSTIANO CARRANZA I	(18) DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE.
18	XOCHIMILCO	
19	UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL D.F.	
20	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA	

**CONCEPTO 3:**

NO. CTVO.	PLANTELES	FRECUENCIA
1	REPRESENTACIÓN OAXACA	<b>EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL</b>
2	DR. VICTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC)	
3	GRAL. ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN)	
4	JUCHITÁN	
5	OAXACA	
6	PUERTO ESCONDIDO	
7	SALINA CRUZ	

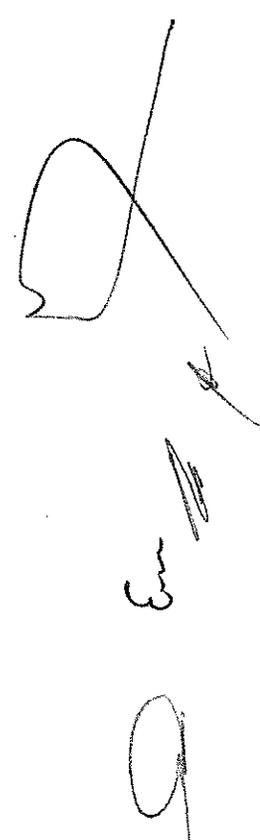
**D) RESUMEN DE NECESIDADES DE FUMIGACIÓN  
(METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN)**

PARTIDA 2, CONCEPTO 1: (FUMIGACIÓN) OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL	
UBICACIÓN	METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN
OFICINAS NACIONALES	16,290.89
ALMACÉN GENERAL	4,716.94
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>	<b>21,007.83</b>
<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>	<b>8,403.13</b>

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

<b>PARTIDA 2, CONCEPTO 2: (FUMIGACIÓN)</b>		
<b>OFICINAS, UCI Y 27 PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)</b>		
<b>UBICACIÓN</b>		<b>METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>OFICINAS Y UCI</b>		
OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UOD)		1,103.67
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)		3,924.00
<b>PLANTELES</b>		
1	AEROPUERTO	5,809.00
2	ÁLVARO OBREGÓN I	4,241.00
3	ÁLVARO OBREGÓN II	3,705.00
4	ARAGÓN	6,083.00
5	AZCAPOTZALCO	4,726.40
6	AZTAHUACÁN	8,288.00
7	COYOACÁN	4,420.60
8	CENTRO MÉXICO-CANADÁ	3,748.45
9	GUSTAVO A. MADERO I	4,596.80
10	GUSTAVO A. MADERO II	5,566.40
11	IZTACALCO I	5,639.60
12	IZTAPALAPA I	8,884.80
13	IZTAPALAPA II	4,831.60
14	IZTAPALAPA III	3,863.20
15	IZTAPALAPA IV	4,316.80
16	IZTAPALAPA V	4,072.00
17	MAGDALENA CONTRERAS	4,782.40
18	MILPA ALTA	4,432.80
19	SANTA FE	2,961.60
20	SECOFI	3,380.80
21	TICOMÁN (JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III)	6,237.62
22	TLÁHUAC	3,942.40
23	TLALPAN I	6,283.60
24	TLALPAN II	4,028.80
25	VENUSTIANO CARRANZA I	4,785.00
26	VENUSTIANO CARRANZA II	4,926.00
27	XOCHIMILCO	5,199.20
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>		<b>138,780.54</b>
<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>		<b>55,512.22</b>



<b>PARTIDA 2, CONCEPTO 3: (FUMIGACIÓN)</b>		
<b>OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL EN OAXACA Y 6 PLANTELES</b>		
<b>UBICACIÓN</b>		<b>METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN</b>
<b>OFICINAS</b>		
REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA (REO)		367.80
<b>PLANTELES</b>		
1	PUERTO ESCONDIDO	3,339.31
2	SALINA CRUZ	4,754.92
3	JUCHITÁN	3,274.02
4	OAXACA	5,325.70
5	TUXTEPEC	5,050.40
6	GRAL. ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN)	2,962.57
<b>TOTALES MÁXIMOS:</b>		<b>25,074.72</b>

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

<b>TOTALES MÍNIMOS:</b>	<b>10,029.89</b>
-------------------------	------------------

<b>III. UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES PARTIDAS 1 Y 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3</b>
---

**CONCEPTO 1:**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP	UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
2.- ALMACÉN GENERAL	UBICADAS EN CALLE SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA SEGUNDA SECCIÓN, CARRETERA ATLACOMULCO KM. 3, TOLUCA EDO. DE MÉXICO, C.P. 10200.

**CONCEPTO 2:**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL D.F. (UOD)	LEIBNITZ NO. 13 6° Y 8° PISO, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D.F., C.P. 05370.
2.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)	AV. AZTCAPOTZALCO NO. 58, COLONIA TACUBA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F., C.P. 11410.
<b>3.- 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
AEROPUERTO	AV. ACOLHUACÁN S/N ESQ. AZTECAS, COLONIA ARENAL 3° SECC., DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. C.P. 15860
ÁLVARO OBREGÓN I	PROL. AV. 5 DE MAYO NO. 615, COLONIA LOMAS DE TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. C.P. 01620
ÁLVARO OBREGÓN II	AVENIDA RÓMULO O'FARRIL ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS, MÉXICO, D.F. C.P. 01710
ARAGÓN	AVENIDA 599 ESQ. 604 UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 3° SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07920
AZCAPOTZALCO	CALLE CECATI NO. 13, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 09570
AZTAHUACÁN	AV. PLAN DE AYALA 395, COLONIA EJIDOS DE STA. MA. AZTAHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09500
COYOACÁN	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ, COLONIA SAN FCO. CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F. C.P. 04480
GUSTAVO A. MADERO I	UNIDAD INFONAVIT ARBOLILLO II, CARRETERA TENAYUCA, COLONIA CUATEPEC BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07420
GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA ESQ. RÍO REMEDIOS, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07420
ING. JOSÉ PADILLA SEGURA III (ANTES TICOMÁN)	CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07270
IZTACALCO	CALZADA ZARAGOZA 1060, COLONIA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 08100
IZTAPALAPA I	AV. YUCATÁN NO. 25, COLONIA SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09520
IZTAPALAPA II	AV. ANTONIO LEÓN LOYOLA NO. 147, COLONIA TEPALCATES, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09210
IZTAPALAPA III	CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N, COLONIA SAN JUAN XALPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09630

Pr-ADMVO-CONALEP-001 Pd-01-F-02

VHT

IZTAPALAPA IV	DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N UNIDAD CANANEA, COLONIA EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09960
IZTAPALAPA V	AHUEHUETES S/N ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLÁ, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09530
MAGDALENA CONTRERAS	CALLE DURANGO NO. 17, COLONIA SAN FRANCISCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO, D.F. C.P. 10820
MÉXICO CANADA	CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COLONIA SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02719
MILPA ALTA	PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N BARRIO SAN JUAN, COLONIA SAN PABLO OZTOTEPEC, DELEGACIÓN MILPA ALTA, MÉXICO, D.F. C.P. 12400
SANTA FÉ	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 6 ESQ. AV. JUÁREZ, COLONIA LAS TINAJAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, MÉXICO, D.F. C.P. 05370
SECOFI	AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COLONIA HUAYATLA, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO, D.F. C.P. 10350
TLAHUAC	CALLE MAR DE LOS VAPORES MANZANA 181 LOTE 4, COLONIA AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC, MÉXICO, D.F. C.P. 13430
TLALPAN I	CALLE DEL RÍO NO. 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. C.P. 14050
TLALPAN II	JESÚS LECUONA NO. 98, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. C.P. 14250
VENUSTIANO CARRANZA I	PROLONGACIÓN YUNQUE 33, COLONIA ARTES GRÁFICAS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. C.P. 015830
VENUSTIANO CARRANZA II	TENOCHTITLÁN S/N ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COLONIA ARENAL 3ª SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. C.P. 15860
XOCHIMILCO	CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NO. 5722, COLONIA TEPEPAN LA NORIA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F. C.P. 16020

**CONCEPTO 3:**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA	CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 221, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050.
<b>2.- 6 PLANTELES ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA</b>	
DR. VICTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC)	AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL, COL. SUMATRA, TUXTEPEC, OAX, C.P. 68445.
GRAL. ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN)	CARRETERA HUAJUAPAN TEHUACAN KM. 7.5, SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX. C.P. 69090.
JUCHITÁN	CARRETERA PANAMERICANA KM. 822.5, COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX. C.P. 70030.
OAXACA	AV. CONALEP 137 EX HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAX. C.P. 71236.
PUERTO ESCONDIDO	3RA PONIENTE NO. 909 SECTOR JUÁREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, PUERTO ESCONDIDO, OAX. C.P. 71980.
SALINA CRUZ	PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70680.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

**IV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR  
(PARTIDAS NO.1 Y 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3)**

**a) PARTIDA NO. 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3 (JARDINERÍA)**

1. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ESTAR CAPACITADO EN LA MATERIA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DEL CONALEP DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.
2. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL CONALEP EN CADA INMUEBLE.
3. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
4. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ OFRECER UN TRATO CORDIAL Y AMABLE, ASÍ COMO ADOPTAR UNA CONDUCTA DE EDUCACIÓN Y RESPETO DURANTE EL SERVICIO, EVITANDO PALABRAS ALTISONANTES, ASÍ COMO COMPORTAMIENTOS DE MANERA INADECUADA CON EL PERSONAL DEL CONALEP.
5. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y UTENSILIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO AL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", NUMERAL I., INCISO C) AL PERSONAL DE JARDINERÍA QUE REALIZARÁ EL SERVICIO.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ RETIRAR LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7. EL CONALEP PODRÁ SOLICITAR UN ELEMENTO MÁS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS 1, 2 Y 3 EN CASO DE UN EVENTO ESPECIAL, O DE NO ENCONTRARSE SATISFECHO CON LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN.
8. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", NUMERAL I., INCISO A), NO. 3 "MANTENIMIENTO A MACETAS Y MACETONES".
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN DICTAMEN DE LAS PODAS O TALAS QUE SOLICITEN LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO TANTO DE PLANTELES Y/U OFICINAS (METEPEC, CIUDAD DE MÉXICO, OAXACA) ESTAS ACTIVIDADES SERÁN PROGRAMADAS DE ACUERDO A NECESIDADES, Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN CASO DE SER FAVORABLE LA AUTORIZACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE ACORDAR CON EL SOLICITANTE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
10. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR MANTENER AFILIADOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODO EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL CONALEP, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON QUE PRESTARÁ EL SERVICIO BIMESTRALMENTE A LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DEL CONCEPTO 1, 2 Y 3 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITO IMSS-INFONAVIT Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA).

**b) PARTIDA NO. 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3 (FUMIGACIÓN)**

1. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ESTAR CAPACITADO EN LA MATERIA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DEL CONALEP DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

2. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL CONALEP EN CADA INMUEBLE.
3. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
4. EL PERSONAL ASIGNADO, DEBERÁ OFRECER UN TRATO CORDIAL Y AMABLE, ASÍ COMO ADOPTAR UNA CONDUCTA DE EDUCACIÓN Y RESPETO DURANTE EL SERVICIO, EVITANDO PALABRAS ALTISONANTES, ASÍ COMO COMPORTAMIENTOS DE MANERA INADECUADA CON EL PERSONAL DEL CONALEP.
5. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y UTENSILIOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS DESECHOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-003-SCT/2008 O DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO VIGENTE QUE TENGA CELEBRADO CON UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN PARA CONFINAR RESIDUOS PELIGROSOS.
7. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN ANEXO 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERAL II, INCISO A) "ACTIVIDADES GENERALES DE FUMIGACIÓN" E INCISO C) "CALENDARIO DE ACTIVIDADES".
8. EL PROVEEDOR DEBERÁ UBICAR TRAMPAS PARA RATAS/RATONES EN LUGARES ESTRATÉGICOS, COLOCANDO LETREROS DE AVISO.
9. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR MANTENER AFILIADOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODO EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL CONALEP, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON QUE PRESTARÁ EL SERVICIO BIMESTRALMENTE A LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DEL CONCEPTO 1, 2 Y 3 COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITO IMSS-INFONAVIT Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA).

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A:

**PARTIDA 1:**

A DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARÉ EL PERSONAL DE SU EMPRESA.

SE COMPROMETE A PRESENTAR EN LOS TIEMPOS QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ORIGINAL O COPIA LEGIBLE DE LA CARÁTULA DE PÓLIZA ABIERTA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DISPONIBLE PARA APLICARSE AL CONTRATO QUE, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y EN LA QUE SE COMPROMETE QUE, EN EL CASO DE SER ANUAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CARÁTULA DE PÓLIZA ABIERTA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACTUALIZADA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

**PARTIDA 2:**

A DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARÉ SU PERSONAL.

A ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LA CARÁTULA DE PÓLIZA ABIERTA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CUENTE CON LA COBERTURA DE "RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS TÓXICOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES" Y DISPONIBLE PARA APLICARSE AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Y EN LA QUE SE COMPROMETE QUE, EN CASO DE SER ANUAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CARÁTULA DE PÓLIZA

**Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02**

VHT

ABIERTA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ACTUALIZADA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-256-SSA1-2015 "CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS" NOM-232-SSA1-2009 "PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS GRADO TÉCNICO Y PARA USO AGRÍCOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERÍA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO" Y NOM-048-SSA1-1993 "QUE ESTABLECE EL MÉTODO NORMALIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD COMO CONSECUENCIA DE AGENTES AMBIENTALES.

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**CUARTA: MONTO.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ES DE SERVICIO DE JARDINERÍA CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$10'945,665.07 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$4'378,266.03 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR OTRO LADO, PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CUENTA CON UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$3'208,776.25 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$1,283,510.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIVILEGIANDO LAS NECESIDADES DE ESTE COLEGIO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE EL SERVICIO DE REFORESTADO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO SOLO SE SOLICITARÁ EL 40% DEL MISMO. PARA LOS CASOS DE MACETAS VACÍAS SE SUGIERE AL PROVEEDOR TRASPLANTAR LAS PLANTAS QUE PRESENTEN SOBREPOBLACIÓN EN LAS MACETAS VACÍAS SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UN SERVICIO DE REFORESTACIÓN, YA QUE SOLO SE PAGARÁ EL SERVICIO POR LAS MACETAS O MACETONES QUE EFECTIVAMENTE CONTENGAN UNA PLANTA VIVA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE COTIZACIÓN DE JARDINERÍA 2018-2021, PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO.

PARTIDA 1

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

Partida	Concepto	Descripción	Metros Cuadrados MENSUALES (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Nombre del Proveedor	
					Precio Unitario por Metros Cuadrados (c)	Subtotal plurianual (por 36 meses) por concepto SIN I.V.A. = (a)*(b)*(c)
1	1	Jardinería en los inmuebles de Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	53,257.93	36	\$0.45	\$862,778.47
1	2	Jardinería en los inmuebles de la UOD, UCI y 27 planteles	66,884.93	36	\$0.50	\$1,203,928.74
1	3	Jardinería en los inmuebles de la Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	121,628.49	36	\$0.55	\$2,408,244.10
1.- Subtotal plurianual del servicio de jardinería de los 3 conceptos (por 36 meses) SIN I.V.A.						\$4,474,951.31 (d)
<b>MACETAS Y/O MACETONES 2018-2021</b>						
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 1</b>						
Descripción		Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	
Limpieza		313	12	\$3.75	\$14,085.00	
Riego		313	157	\$3.75	\$184,278.75	
Aireado de la tierra		313	72	\$5.50	\$123,948.00	
Fertilización		313	6	\$15.65	\$29,390.70	
Fumigación		313	6	\$27.53	\$51,701.34	
Pintado		313	6	\$90.00	\$169,020.00	
Reforestado		25	60	\$400.00	\$600,000.00	
2.- Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 1 (SIN I.V.A.):						\$1,172,423.79 (e)
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2</b>						
DESCRIPCIÓN		Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	
Limpieza		462	12	\$3.75	\$20,790.00	

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

Riego	462	157	\$3.75	\$272,002.50
Aireado de la tierra	462	72	\$5.50	\$182,952.00
Fertilización	462	6	\$15.65	\$43,381.80
Fumigación	462	6	\$27.53	\$76,313.16
Pintado	462	6	\$95.00	\$263,340.00
<b>3.- Subtotal servicio de maceta y/o macetón concepto 2 (SIN I.V.A.):</b>				<b>\$858,779.46</b> (f)

**PARTIDA 1, CONCEPTO 3**

DESCRIPCIÓN	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)
Limpieza (4 cada 12 meses)	253	12	\$4.00	\$12,144.00
Riego (semanal)	253	157	\$4.00	\$158,884.00
Aireado de la tierra (2 al mes)	253	72	\$5.50	\$100,188.00
Fertilización (2 cada 12 meses)	253	6	\$20.00	\$30,360.00
Fumigación (2 cada 12 meses)	253	6	\$33.20	\$50,397.60
Pintado (2 cada 12 meses)	253	6	\$105.00	\$159,390.00
<b>4.- Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 3 (SIN I.V.A.):</b>				<b>\$511,363.60</b> (g)

**CUADRO DE COTIZACIÓN PODA 2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Cantidad máxima de PODAS (Árboles de más de 5 mts. Altura) (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	47	\$4,000.00	\$188,000.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles de la Ciudad de México	195	\$4,000.00	\$780,000.00
1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	317	\$3,700.00	\$1,172,900.00
<b>4.- Subtotal del servicio de PODAS (SIN I.V.A.):</b>					<b>\$2,140,900.00</b> (h)

**CUADRO DE COTIZACIÓN TALA 2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Subtotal = (a)*(b)
---------	----------	-----------	--------------------

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

			Cantidad máxima de TALAS (derribos) incluyendo resarcimiento/ limpieza de palmeras de coco (a)	Precio Unitario ( b )	
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	7	\$2,500.00	\$17,500.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles de la Ciudad de México	44	\$2,500.00	\$110,000.00
1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	60	\$2,500.00	\$150,000.00
<b>Subtotal del servicio de talas (SIN I.V.A.):</b>					<b>\$277,500.00</b> (i)

<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA SIN I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3)</b>	<b>\$9,435,918.16</b>
<b>I.V.A. total</b>	<b>\$1,509,746.91</b>
<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA CON I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3:</b>	<b>\$10,945,665.07</b>

Nota: La cotización de la maceta y/o macetón, se realizará de acuerdo a las actividades que se mencionan en el anexo No. 1, "Especificaciones Técnicas", inciso A), numeral 3. "Mantenimiento a Macetas y Macetones"

**PARTIDA 2**

**CUADRO DE COTIZACIÓN DE FUMIGACIÓN 2018-2021  
PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

		A	B	C	
<b>PARTIDA 2</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TOTAL DE METROS CUADRADOS</b>	<b>P/U METRO CUADRADO SIN IVA</b>	<b>NO DE SERVICIOS</b>	<b>SUBTOTAL SIN I.V.A. = A * B * C I.V.A.</b>
<b>CONCEPTO 1</b>	OFICINAS Y ALMACEN GENERAL	21,007.83	\$0.53	18	\$200,414.70
<b>CONCEPTO 2</b>	D.F. (2 INMUEBLES Y 18 PLANTELES)	95,664.12	\$0.53	18	\$912,635.70
	D.F. (9 PLANTELES)	43,116.42	\$0.53	36	\$822,661.29

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

CONCEPTO 3	REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA Y 6 PLANTELES	25,074.72	\$0.92	36	\$830,474.73
------------	---	-----------	--------	----	--------------

<b>PRECIO UNITARIO SUBTOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3):</b>	<b>\$2,766,186.42</b>
<b>IVA</b>	<b>\$442,589.83</b>
<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>\$3,208,776.25</b>

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA: LUGAR DE PAGO:** EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

**SEXTA: VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 18 DE OCTUBRE DE 2021, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO.

**SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.-** EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SOLICITADOS REFERENTE A CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE CONFORMIDAD A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA COTIZACIÓN EMITIDA POR EL "PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL "CONALEP", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [laipuche@conalep.edu.mx](mailto:laipuche@conalep.edu.mx).

LOS PAGOS AL "PROVEEDOR" SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR".
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO FISCAL

**OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

**NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".-** EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA: GARANTÍAS.-** EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER, EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS SERVICIOS QUE NO REALICEN CON CALIDAD O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2021, MÁS SESENTA DÍAS NATURALES, PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,

- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.-** EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REPONER LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP", EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIEREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

**DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**1) PENAS CONVENCIONALES**

POR ATRASO TOTAL EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DICHO PORCENTAJE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO INICIE EN SU TOTALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% DEL IMPORTE DEL METRO CUADRADO O DEL IMPORTE DE CADA ACTIVIDAD, SEGÚN SE TRATE."

**2) DEDUCTIVAS:**

**TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR  
POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO  
APLICABLES EN LA FACTURA MENSUAL POR INMUEBLE**

INCIDENCIA	DEDUCCIONES
POR NO REALIZAR EL SERVICIO TOTAL O PARCIAL MENSUAL EN ALGÚN INMUEBLE (PARTIDA 1 Y 2).	5%
SI NO REALIZA ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES GENERALES A CADA INMUEBLE SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (PARTIDA 1 Y 2)	4%
SI NO SE PRESENTA EL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE SEÑALA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCISO B) "RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS" A REALIZAR EL SERVICIO DE JARDINERÍA.	2% DEL VALOR O COSTO QUE RESULTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN EL INMUEBLE EN EL QUE NO SE PRESENTEN COMPLETOS LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS.
SI EL PERSONAL NO CUENTA CON EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCISO C) (PARTIDA 1 Y 2)	5% DEL VALOR O COSTO QUE RESULTE DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN EL INMUEBLE EN EL QUE NO SE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS COMPLETAS.

**DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.-** EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

RESPONSABLES DE VERIFICAR EL SERVICIO:

➤ ADMINISTRACIÓN:

PARTIDAS 1 Y 2	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONCEPTO 1	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
CONCEPTO 2	TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO 3	TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

➤ SUPERVISIÓN:

LOS ENCARGADOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN CADA INMUEBLE DEBERÁN VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE PROPORCIONE DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

PARTIDAS 1 Y 2	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO
CONCEPTO 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFICINAS NACIONALES: COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.</li> <li>• ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP: COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</li> </ul>
CONCEPTO 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 INMUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UCI: LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO: DIRECTORES DE PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul>
CONCEPTO 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 INMUEBLE (OFICINAS) DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA: TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN O ENCARGADO DESIGNADO POR EL TITULAR PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</li> <li>• 6 PLANTELES: DIRECTORES DEL PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</li> </ul>

PARTIDAS NO. 1 Y 2, CONCEPTO 1: EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP Y RECIBIR LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN EL SIGUIENTE NUMERAL 9, SERÁ EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

EL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DE CONALEP, REMITIRÁ MENSUALMENTE AL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES LABORADO, EL FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS), DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO.

EN EL CASO DE LA PARTIDA 1, CONCEPTO 1, SE DEBERÁ INFORMAR EN EL CABYS, LA CANTIDAD DE MACETAS Y MACETONES A LOS QUE SE LES PROPORCIONÓ EL SERVICIO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE TALAS Y PODAS MAYORES A 5 MTS. QUE SE HAYAN REALIZADO.

LAS TALAS Y PODAS DE MÁS DE 5 MTS. DE ALTURA, DEBERÁN SER CONTROLADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA NO REBASAR EL LÍMITE AUTORIZADO EN EL CONTRATO. POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEBERÁ SOLICITAR UN DICTAMEN TÉCNICO A LA EMPRESA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE JARDINERÍA, Y ADJUNTARLO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DIRIGIDA AL

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

TITULAR DE LA DIRECCIÓN.

PARTIDAS NO. 1 Y 2, CONCEPTO 2

- a) 27 PLANTELES: LOS DIRECTORES DE PLANTELES A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, SERÁN LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO, REMITIENDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA UODDF DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES LABORADO, EL FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.
- b) 2 INMUEBLES UOD PARA EL D.F. Y UCI: LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ NOMBRAR A UN RESPONSABLE PARA QUE POR SU CONDUCTO Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES LABORADO, REMITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL CONCENTRADO DE LOS REPORTES E INCIDENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO EN LOS PLANTELES Y OFICINAS, MEDIANTE UN SOLO FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL COORDINADOR.

EN EL CASO DE LA PARTIDA 1, CONCEPTO 2, SE DEBERÁ INFORMAR EN EL CABYS, LA CANTIDAD DE MACETAS Y MACETONES A LOS QUE SE LES PROPORCIONÓ EL SERVICIO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE TALAS Y PODAS MAYORES A 5 MTS. QUE SE HAYAN REALIZADO.

LAS TALAS Y PODAS DE MÁS DE 5 MTS. DE ALTURA, DEBERÁN SER CONTROLADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA NO REBASAR EL LÍMITE AUTORIZADO EN EL CONTRATO. POR LO QUE LOS PLANTELES Y/U OFICINAS DEBERÁN SOLICITAR UN DICTAMEN TÉCNICO A LA EMPRESA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE JARDINERÍA, Y ADJUNTARLO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN.

LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ LA RESPONSABLE DE VIGILAR JUNTO CON LOS 27 PLANTELES DEL D.F., QUE SE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO EN SU ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", MEDIANTE LOS REPORTES RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE CONALEP EN LOS PLANTELES.

PARTIDAS NO. 1 Y 2, CONCEPTO 3: EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP, SERÁ:

- a) 6 PLANTELES. LOS DIRECTORES DE PLANTELES A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, SERÁN LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO, REMITIENDO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS PRIMEROS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES LABORADO, EL FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.
- b) REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA. EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE DEBERÁ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES LABORADO, EL CONCENTRADO DE LOS REPORTES E INCIDENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO EN LOS PLANTELES Y OFICINAS, MEDIANTE UN SOLO FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN.

EN EL CASO DE LA PARTIDA 1, CONCEPTO 3, SE DEBERÁ INFORMAR LA CANTIDAD DE MACETAS Y MACETONES A LOS QUE SE LES PROPORCIONÓ EL SERVICIO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE TALAS Y PODAS MAYORES A 5 MTS. QUE SE HAYAN REALIZADO.

LAS TALAS Y PODAS DE MÁS DE 5 MTS. DE ALTURA, DEBERÁN SER CONTROLADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PARA NO REBASAR EL LÍMITE AUTORIZADO EN EL CONTRATO. POR LO QUE LOS PLANTELES Y/U OFICINAS DEBERÁN SOLICITAR UN DICTAMEN TÉCNICO A LA EMPRESA QUE PROPORCIONA EL SERVICIO DE JARDINERÍA, Y ADJUNTARLO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DIRIGIDA AL

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

TITULAR DE LA DIRECCIÓN.

LA REPRESENTACIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE VIGILAR JUNTO CON LOS 6 PLANTELES ADSCRITOS A LA MISMA, QUE SE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO EN SU ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", MEDIANTE LOS REPORTES RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE CONALEP EN LOS PLANTELES.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, INICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "PROVEEDOR" HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE DICHA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL "CONALEP", QUIENES LLEVARÁN A CABO DICHA VERIFICACIÓN, Y EN CASO DE OBSERVAR SERVICIOS DEFICIENTES NOTIFICARÁN AL "PROVEEDOR" LO CONDUCENTE.

**DÉCIMA OCTAVA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES", DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

**DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

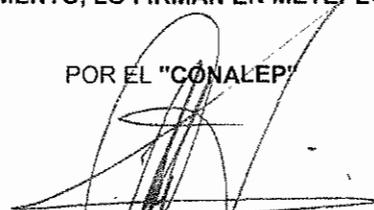
POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**VIGÉSIMA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** - EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018.

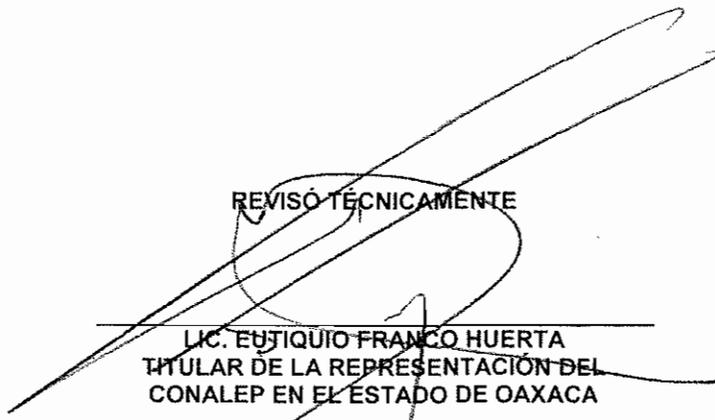
POR EL "CONALEP"

  
M. EN H. P. BELÉN DIAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES

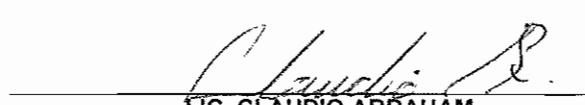
POR EL "PROVEEDOR"

  
C. RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA  
APODERADO LEGAL DE  
ABC, SERVICIOS INTEGRALES S. A. DE C. V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

  
LIC. EUTIQUIO FRANCO HUERTA  
TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL  
CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

REVISÓ TÉCNICAMENTE

  
LIC. CLAUDIO ABRAHAM  
PÉREZ NAVARRETE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA  
LA CIUDAD DE MÉXICO

TESTIGO



---

LIC. MARIA DE LOS ANGELES  
SÁNCHEZ CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



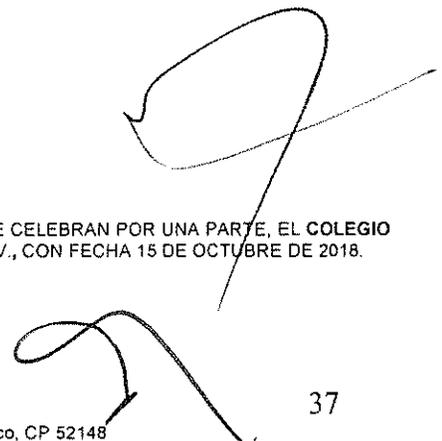
---

LIC. EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ  
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, ABC SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018.

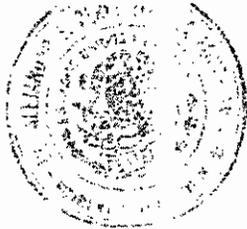
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT



# ANEXO 1





VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO. ....  
CONTRATO DE SOCIEDAD. ....  
"ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE. ....

LIBRO TRESCIENTOS OCHO. ....-APTE/MTAS/ARR.  
INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO. ....

-----TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a veintuno de febrero de mil  
novecientos noventa y siete. ....

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUSSEF FOURNIER, titular de la  
notaría numero siete del Distrito Judicial de Toluca, Estado  
de México, hace constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que  
se constituye "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores RAUL  
ISRAEL CORENO RUBIO, JORGE MUCIÑO ANGELES, SUSANA SOLIS  
NAVA, MIREYA PADILLA SANCHEZ, RODOLFO ENCAMPIRA MONTOYA,  
GERARDO MARTIN SARABIA GUTIERREZ, JOSEFINA NAVA COMBOY y  
FRANCISCO JAVIER AZPILCUETA GUERRECA, al tenor de los  
estatutos que siguen a la descripción del permiso otorgado  
por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en unión de  
su declaración de pago, agrego al apéndice de este  
instrumento con la letra "A", del cual relaciono lo  
siguiente: .....

PERMISO NUMERO: "15000157" (uno cinco cero cero cero uno  
cinco siete). .....

EXPEDIENTE NUMERO: "9715000156" (nueve siete uno cinco cero  
cero cero uno cinco seis). .....

FECHA: Toluca, Estado de México, a catorce de febrero de mil  
novecientos noventa y siete. ....

-----E S T A T U T O S. ....

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "ABC SERVICIOS  
INTEGRALES", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. A. DE  
C. V.". ....

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: .....

A).- La comercialización de toda clase de productos y  
mercancías, la importación y exportación de bienes y

productos para su distribución, tanto nacionales como procedentes del extranjero. ....

B).- La prestación y asesoría de toda clase de servicios administrativos, jurídicos, contables y fiscales. ....

C).- La realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes, así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: .....

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. ....

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. ....

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. ....

IV.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. ....

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ....

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ....

VII.- Adquirir partes sociales. ....

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. ....

IX.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ....

La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga. ....



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en Huixquilucan, Estado de México, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. ....

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. ....

ARTICULO QUINTO.- Los accionistas adoptan la cláusula a que alude el artículo treinta del Reglamento de la Ley para Promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, el cual es del tenor literal siguiente -----  
"Cuando en la Ley, en otras leyes o en disposiciones reglamentarias se haga referencia a la "cláusula de exclusión de extranjeros", se entenderá por ella el convenio o pacto expreso, que forme parte integrante de los estatutos sociales, por el que se estatuya que las sociedades de que se trate no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros". ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades". -----

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, y está representado por CINCUENTA MIL ACCIONES, con valor nominal de UN PESO, moneda nacional, cada una. ....

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas. ....

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. ....

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, si no que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. ....

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de

suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. ....

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. ....

ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. ....

ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ....

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ....

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. ....

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. ....

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. ....

-----CAPITULO SEGUNDO-----

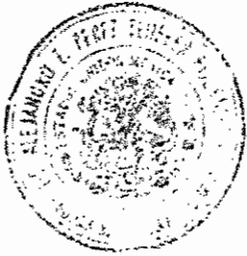
-----REGIMEN DE ASAMBLEAS-----

ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha sociedad y su régimen es el siguiente: ....

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. ....

La asamblea ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes: ....

a).- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del



artículo ciento setenta y dos, tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas.

b).- En su caso, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.

c).- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Son asambleas extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

a).- Prórroga de la duración de la sociedad;

b).- Disolución anticipada de la sociedad;

c).- Aumento o reducción del capital social;

d).- Cambio de objeto de la sociedad;

e).- Cambio de nacionalidad de la sociedad;

f).- Transformación de la sociedad;

g).- Fusión con otra sociedad;

h).- Emisión de acciones privilegiadas;

i).- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce;

j).- Emisión de bonos;

k).- Cualquiera otra modificación del contrato social; y

l).- Los demás asuntos para los que la Ley o el contrato social exija un quórum especial.

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo.

II.- Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, o el o los comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.

V.- Actuará como presidente el del consejo, el administrador único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como secretario la persona que designe el presidente. -----

VI.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. -----

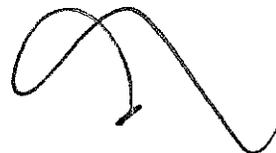
En las asambleas extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. -----

Tratándose de asambleas extraordinarias, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos la mitad del capital social. --

VII.- El Presidente de la asamblea podrá nombrar a uno o más escrutadores quiénes verificarán que se encuentre representado el capital social suficiente para poder llevar a cabo la asamblea de que se trate. El Presidente de la Asamblea en las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. -----

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. -----

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial representativamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes. -





Los accionistas podrán hacerse representar en las  
por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la  
La representación deberá conferirse mediante amplia carta  
poder.

-----CAPITULO TERCERO-----

-----ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad  
estará integrado por un administrador único o un consejo de  
administración pudiendo estos ser reelectos una o mas veces.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración  
estará integrado por el número impar de miembros que  
determine la asamblea de accionistas. En ningún caso podrá  
ser inferior a tres.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los  
miembros del consejo de administración durarán en su cargo  
hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados  
tomen posesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El consejo se considerará  
legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada  
consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán  
por mayoría de los presentes. El presidente tiene voto de  
calidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El presidente y secretario del  
consejo de administración serán las personas que designe la  
asamblea de accionistas y en su defecto, fungirán como tales  
el primero y segundo designados al nombrarse el consejo de  
administración.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de consejo de  
administración se levantará un acta, en la que se hará  
constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos  
que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser  
firmada por quienes hayan actuado como presidente y  
secretario en dicha sesión de consejo.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las resoluciones que sean tomadas  
fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán  
para todos los efectos legales, la misma validez que si  
hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se

confirman por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil para el Estado de México, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y demás correlativos de las demás entidades de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- B).- Para transigir.
- C).- Para comprometer en árbitros.
- D).- Para absolver y articular posiciones.
- E).- Para recusar.
- F).- Para hacer cesión de bienes.
- G).- Para recibir pagos.
- H).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.





II.- Poder general para actos de administracion en los terminos del parrafo segundo del articulo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil para el Estado de México, y su correlativo el dos mil quinientos e cuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal, y demás correlativos de las demás entidades de la República Mexicana.

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el parrafo tercero del articulo dos mil cuatrocientos ocho del Código Civil para el Estado de México, y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y demás correlativos de las demás entidades de la República Mexicana.

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los terminos del articulo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

-----CAPITULO CUARTO-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión, mismos que tendrán los derechos y obligaciones que les confiere el articulo ciento sesenta y seis de la ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son facultades y obligaciones de los comisarios:

I.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que exige el articulo ciento cincuenta y dos; dando

- cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la asamblea general de accionistas; .....
- II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados. ....
- III.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso. ....
- IV.- Rendir anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración a la propia asamblea de accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos. ....
- a).- La opinión del comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.
- B).- La opinión del comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores. ....
- C).- La opinión del comisario sobre si como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad. ....
- V.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas los puntos que sean pertinentes; .....
- VI.- Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en lo que juzguen conveniente; .....
- VII.- Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración, a las cuales deberán ser citados: .....





lea  
ual  
a y  
ón.  
o y  
de  
dir  
nte  
cia.  
ejo  
ste  
y  
la  
en  
ad.  
y  
la  
de  
los  
la  
las  
de  
de  
en  
nes  
ser



VIII.- Asistir con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas; y

IX.- En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

-----CAPITULO QUINTO-----

-----EJERCICIO SOCIAL-----

ARTICULO VIGESIMO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del mismo año.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.

IV.- El sobrante repartible será integrado a la cuenta de utilidades por aplicar.

-----CAPITULO SEXTO-----

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La sociedad podrá disolverse por las siguientes circunstancias:

I.- Por expiración del término fijado del contrato social;

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad o por quedar éste consumado;

III.- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la ley;

IV.- Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece, o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona;

V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

CAPITULO SEPTIMO

LEYES Y TRIBUNALES

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El capital social mínimo o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS ACCIONES VALOR se eliminaron 3 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



se eliminaron 30 renglones con datos de accionistas

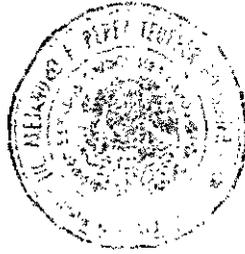
ior  
les  
una  
---  
tal  
---  
en  
nes  
ulo  
---  
de  
des  
Sn.  
las  
lida  
---  
el  
los  
el  
no  
de  
usa  
---  
Y  
se  
---  
de  
nte  
la  
---  
I.-  
---  
---  
---  
EN-  
EDA

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan: --  
I.- Confirar la administración de la sociedad a un administrador único para lo cual se designa al ingeniero Jorge Muciño Angeles. ....





tador  
ciado  
las  
las  
serdo  
que  
los  
mil  
co y  
e la  
para  
de  
mal  
ria  
los  
nte  
ara  
la  
tas  
s y  
ulo  
dos  
de  
y  
las  
tas

laborales, quedando facultado además para articular y absolver posiciones, para celebrar convenios y transacciones, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa.

TERCERA.- Los comparecientes de este instrumento manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, importe del capital social mínimo.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B".

II.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que en caso de que el otorgamiento de este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme, dentro del mes siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: - se eliminaron 8 renglones con datos personales

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 37 renglones con datos personales

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



se eliminaron 14 renglones con datos personales

anos.  
i6 el  
leve,  
ista,  
guion  
----  
anos,  
ionde  
enta  
isco  
tico,  
ntes  
aria  
dia  
dos.  
ria,  
uion  
----  
nos,  
onde  
ntos  
nayo  
ico,  
sta,  
ntes  
----  
anos  
onde  
a y  
cor,  
----  
ires  
gar  
mil  
La  
el

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

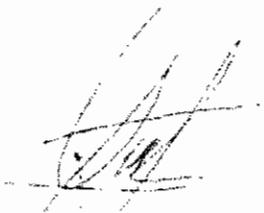
8.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

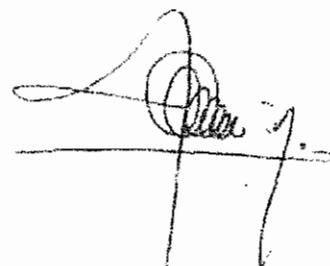
9.- "C".- Que leído y explicado este instrumento a los comparecientes y advertidos de las penas en que incurrirán quienes declararan con falsedad, manifestaron su conformidad con el y lo firmaron el día veintuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, con excepción del licenciado Francisco Javier Arpichueta Guzmán, quien lo hizo el día veintidós del mismo mes y año. Doy fe. Testado: primero en público no vale. Efectuado: diez en público no vale. Doy fe.

Oscar Julia Vivero

Ingrid Padilla Sánchez

Paul Israel Lara Rubio

  
Gerardo Vito Quintero Galvez

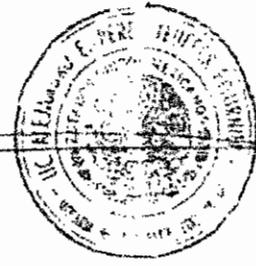
  
Rodolfo Encarnacion Montoya

  
Martina Novo Cambay  
Doy fe en



  
Francisco Javier de la Cruz  
Doy fe en





-----NOTA UNO-----  
Con la letra "C", agrego al apéndice de este instrumento el documento que da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y dos, fracción segunda, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.  
Doy fe.  
Toluca, Estado de México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.  
and/ghl. 25928.

-----NOTA DOS-----  
Con la letra "D", agrego al apéndice de este instrumento copia del documento con el cual se da cumplimiento al artículo veintisiete, del Código Fiscal de la Federación.  
Doy fe.  
Toluca, Estado de México, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.  
and/ghl. 25929.



YO LICENCIADO HECTOR EPIMACO JARAMBLO MEJIA, JEFE DEL ARCHIVO HISTORICO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO, CERTIFICO QUE LAS PRESENTES FOTOSTATICAS SON COPIAS FIELES TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE OBEAN EN EL PROTOCOLO NUMERO TRESCIENTOS OCHO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO A CARGO DEL ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, ACTUAL CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO LICENCIADO ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, PROTOCOLO QUE AHORA SE ENCUENTRA A MI CARGO EN ESTA JEFATURA, EXPIDIENDOSE PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS A SOLICITUD DEL LICENCIADO ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LIC. HECTOR EPIMACO JARAMBLO MEJIA  
JEFE DEL ARCHIVO HISTORICO DEL  
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS  
DEL ESTADO DE MEXICO

E  
C  
M  
P  
a  
F  
A  
D  
C

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRACION  
EXHIBICION  
1908





INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO  
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA PAN DE AZÚCAR

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 634 4

Control Interno Fecha de Emisión  
17 \* 17 / DICIEMBRE 2009

Antecedentes Registrales:

Edo: 11 Of: 001 Año: 1994 Lib: 02 Vol: 800 Pag  
Ini: PAG06460 Pag Fin: PAG06497

RFC / No. de Serie:

Denominación

ABC SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
634	4	M2	Asamblea Extraordinaria 1	19-01-2010	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 832478 405480 221 526616051899071106321

Derechos de Inscripción

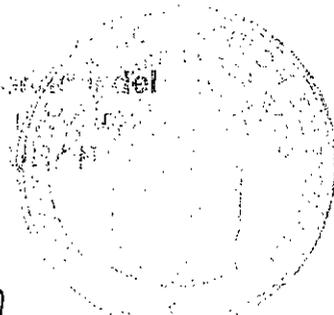
Fecha: 24 NOVIEMBRE 2009

Importe: \$1,180.00

Subsidio: \$0.00

De Pago No.: IQE80042-0271

El Registrador de la Propiedad del  
Municipio de Toluca Pan de Azúcar  
del Estado de México



MANUEL LÓPEZ LÓPEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLUCA PAN DE AZÚCAR

ESCRITURA NÚMERO: 26315 VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

VOLUNTAD NÚMERO: 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES.

EN LA CIUDAD SARAGUN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, ESTADO DE HIDALGO, A LAS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, YO, EL LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATROCIENTOS DEL PATRIMONIO DEL INMOBILIARIO FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE APAXTLAN, ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD EN QUE SE ACTUA, HAGO CONSTAR:

QUE ANTE MI COMPARECE EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER AZPILCUETA GUERRECA, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DICE:

QUE CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA, RESPECTO DE LA CUAL LO ACREDITA MAS ADELANTE Y SE HARA MERITO EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA, SOLICITA DEL SUSCRITO NOTARIO, PROCEDA A PROTOCOLIZAR UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASAMBLEA QUE TUVO VERIFICATIVO EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL ME ENTRA EN ESTE ACTO EN SIETE HOJAS TAMAÑO OFICIO, ESCRITAS POR AMBOS LADOS A EXCEPCION DE LA ÚLTIMA QUE SE ENCUENTRA ESCRITA SOLO POR EL LADO ANVERSO Y QUE LITERALMENTE SE TRANSCRIBE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, AGREGÁNDOSE UNA COPIA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA BAJO SU NÚMERO Y LETRA "A".

EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA MISMA CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A LA CUAL ASISTIERON LOS SEÑORES JORGE MILCINO ANGELES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, ACTUO COMO SECRETARIO EL SEÑOR RODOLFO ENCAMPIRA MONTOYA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNO COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER AZPILCUETA GUERRECA, QUIEN EN EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO PROCEDIÓ A VERIFICAR EL COMPUTO DE LAS ACCIONES PRESENTES EN LA ASAMBLEA, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COTEJADO

----- ACCIONISTAS ----- ACCIONES ----- VALOR -----  
se eliminaron 9 renglones con datos de accionistas

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

----- SE ENCONTRABA EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO ABEL ZACARÍAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LOS SEÑORES RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA, FRANCISCO JAVIER ENCAMPIRA NAVA, BEATRIZ ARIADNA ENCAMPIRA NAVA Y MARIBEL BIBIANA ENCAMPIRA NAVA, COMO INVITADOS -----

--- ESTANDO REPRESENTADO EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EL PRESIDENTE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLÁUSULA RELATIVA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

.... I.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE VENDER ALGUNAS ACCIONES -----

.... II.- RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD, CAMBIO DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE UN CONSEJO DE

.... III.- RESOLUCIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL Y RATIFICACIÓN DE APODERADO.-----

--- IV.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.-----

.... V.- RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.---

.... VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA -----

.... VII.- ACTA DE ASAMBLEA.-----

.... A CONTINUACIÓN LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A TRATAR CADA UNO DE



... EN EL ORDEN DEL DIA, COMO SIGUE:-----  
-----HABER PUNTO EN RELACION CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.  
LA VERBALENTE DE LA ASAMBLEA SEÑOR JORGE MUÑOZ ANGELES EN USO DE LA  
PALABRA HABLA EN CONFORMIDAD DE LOS DEMAS SOCIOS. SU DESEO DE PONER  
VALOR EN LA FALABRA DE LAS ACCIONES DE LAS QUE ES TITULAR, YA QUE  
...  
... EN USO DE LA PALABRA LOS SEÑORES  
BAUT. ISRAEL CORENO RUBIO, MIRREYA PABILLA SANCHEZ, MARIANA SOLIS  
NAVA, GERARDO MARTIN SARABIA GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER  
ALFILCUEYA GUERRECA, AL IGUAL QUE EL PRESIDENTE MANIFIESTAN SU DESEO  
...  
... EN USO DE LA PALABRA LA SEÑORA  
... EN LA VENTA SOLO ALGUNAS DE LAS ACCIONES  
... POR PARTE EL SEÑOR RODOLFO ENCAMPIRA  
... HACE VALER SU DERECHO DEL TANTO QUE  
...  
... LAS ACCIONES RESTANTES SEAN VENDIDAS A LOS  
... RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA, FRANCISCO  
... ENCAMPIRA NAVA, BEATRIZ ARLADNA ENCAMPIRA NAVA Y MARIBEL  
... ENCAMPIRA NAVA-----

COPIA

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

... POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DESPUES DE UN  
... TOMARON LAS SIGUIENTES-----

RESOLUCIONES-----

... LA VENTA TOTAL DE SUS ACCIONES QUE HACEN LOS  
... ANGELES, BAUT. ISRAEL CORENO RUBIO, MIRREYA  
... MARIANA SOLIS NAVA, GERARDO MARTIN SARABIA  
... FRANCISCO JAVIER ALFILCUEYA GUERRECA, Y LA VENTA PARCIAL  
... NAVA COMBOY, TODOS A LOS SEÑORES  
... ENCAMPIRA NAVA, BEATRIZ ARLADNA ENCAMPIRA NAVA Y  
... ENCAMPIRA NAVA, EN LAS PROPORCIONES QUE DESEARON  
... EL CAPITAL SOCIAL QUEDARA  
... MANERA-----

ACCIONES----- ACCIONES----- VALOR-----

se eliminaron 2 renglones con datos de accionistas

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

se eliminaron 4 renglones con datos de accionistas

..... CANCELAN LOS TÍTULOS 4. CONVARIOS REALIZADOS POR EL COMISARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EN SU LUGAR, EMITIAN LOS TÍTULOS A FAVOR DE LOS NUEVOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.....

..... SEGUNDO PUNTO. EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y COMO CONSECUENCIA DE LA VENTA CONSIDERADA, EL SEÑOR JORGE MENDOZA ANGELAS, PRESENTE AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE QUE POR SUS OCUPACIONES LE ES IMPOSIBLE CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO EN LA FORMA QUE LO HA VENIDO HACIENDO HASTA LA FECHA, EN USO DE LA PALABRA EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR COMISARIO PABLO ABEL ZACARIAS FUENTES, COMISARIO DE LA SOCIEDAD, PRESENTE SU RENUNCIA AL CARGO QUE HA VENIDO OCUPANDO, YA QUE POR SUS OCUPACIONES LE ES IMPOSIBLE CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DEL MISMO EN LA FORMA QUE LO HA VENIDO HACIENDO HASTA LA FECHA.....

..... LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR ENAJENACIÓN DE VOTOS Y DESPUES DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES, TOMARON LAS SIGUIENTES.....

..... RESOLUCIONES.....

..... PRIMERA.- SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE MENDOZA ANGELAS, AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, ASUMIENDO PABLO ABEL ZACARIAS FUENTES LOS ACTOS REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE DICHAS FUNCIONES Y LIBERÁNDOLO POR CONSECUENCIA DE DICHAS RENUNCIAS ANTE LA SOCIEDAD A PARTIR DE ESTE MOMENTO,

..... EN LA CIUDAD DE MEXICO, VEINTICINCO DEL NOVECIENTOS VEINTIDOSO, LIBRO TRECECINCO Y OCHO DE FECHA VEINTIDOSO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TRUJILLO FERNANDEZ, NOTARIO DE LA NOTARIA NUMERO CINCECINCO TOLUCA, ESTADO DE VERACRUZ, DECUARENTA Y OCHO CALÓN DE S. OROZCO PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.....

..... SEGUNDA.- SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO ABEL ZACARIAS FUENTES, AL CARGO DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RATIFICANDO LOS ACTOS REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE DICHAS FUNCIONES Y LIBERÁNDOLO





SIGUIENTES.- A).- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.- B).- PARA TRANSIGIR.- C).- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- D).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- E).- PARA RECUSAR.- F).- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.- G).- PARA RECIBIR PAGOS.- H).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.-----

.... II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA -----

.... III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y SU CORRELATIVO, EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA -----

.... IV.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.-----

.... V.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUBGERENTES Y DEMÁS FACTORES O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.-----

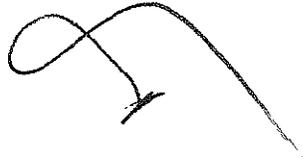
.... VI.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.-----

.... LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO, DE QUE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PUEDA LIMITARLAS O AMPLIARLAS" -----

.... QUINTA.- SE DESIGNA COMO NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR LUIS ENRIQUE JAVIER AZPILCUETA ESPINOZA -----

ENCAMPIRA MONTTOYA, FRANCISCO JAVIER ENCAMPIRA NAVA Y FRANCISCO JAVIER AZPILCUETA GUEBACA, CAUCIONARON SU MANEJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTADUTOS SOCIALES -----

.... TERCER PUNTO.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PROPONE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS NOMBRAR A UN DIRECTOR GENERAL CON LA FINALIDAD DE PODER ALCANZAR MAYOR AMPLITUD EN LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE PROPONE QUE DICHO CARGO SEA DESEMPEÑADO POR EL ARQUITECTO RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA.-----



SE ACEPTA Y SE NOMBRAN RATIFICAR LOS POSEERES OTORGADOS AL LICENCIADO  
DE DERECHO JAVIER AZPUCUETA GUERRA, MEDIANTE EL ACTA  
INSTRUMENTAL.....

LOS SEÑORES ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DESPUES DE UN  
VALLE Y HACER DE INTENCIONES, TOMARON LAS SIGUIENTES.....

PRIMERA SE ACEPTA NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DE LA  
SOCIEDAD AL SEÑOR ARQUITECTO RODOLFO EDUARDO ENCAMPERA NAVA,  
PARA ACEPTAR SU CARGO Y HACER SU MANEJO DE ACUERDO A LO  
ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.....

PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE OTORGAN AL SEÑOR  
ARQUITECTO RODOLFO EDUARDO ENCAMPERA NAVA, INDIVIDUALMENTE LAS  
FACULTADES Y PODERES SIGUIENTES.....

PRIMERA PARA LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y  
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, CIVILES, PENALES Y DEL  
TRABAJO, NACIONALES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.....

SEGUNDA PARA SU NOMBRE Y POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, REPRESENTANDO LOS  
INTERES DE ESTA, ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD EN CUALESQUERA DE  
LOS TRES NIVELES DE LA UNIÓN EN CUALESQUERA DE SUS TRES NIVELES DE  
GOBIERNO, PARTICIPANDO DE MANERA ACTIVA EN TODO TIPO DE LICITACIONES,  
CONCURSOS DE OBRAS Y CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS.....

TERCERA PARA OBTENER SEGUROS, FIANZAS Y PRÉSTAMOS Y PARA  
SOLICITAR, OBTENER, ENDOSAR, NEGOCIAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS  
DE CREDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE  
CREDITO Y DISTRIBUCIONES DE CRÉDITO.....

CUARTA PARA CONTRATAR DE APERTURA DE CREDITO O CUALQUIER OTRA  
TIPO DE CUENTA BANCARIA YA SEA DÉBITO, CHEQUERA, DEPOSITO EN CAJAS  
DE SEGURIDAD, CREDITO SIMPLE O EN CUENTA CORRIENTE, CUENTAS DE  
RESERVA, ENTRE OTRAS, CON ENTIDADES DE BANCA MULTIPLE,

CON ENTIDADES DE BANCA MULTIPLE, CON ENTIDADES DE BANCA MULTIPLE, O  
CON ENTIDADES DE BANCA MULTIPLE, O CON CUALESQUERA OTRA  
ENTIDAD FINANCIERA MEXICANA O EXTRANJERA, QUE A SU LEAL SABER Y  
ENTENDER, CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DE  
LA SOCIEDAD.....

QUINTA PARA FLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS  
FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA  
LEY ADMITIRAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER

CONFESADO



TRANSADO DEL ARTICULO CXXI SIETE PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO DEL  
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO EL DOS MIL  
SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO

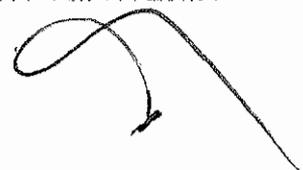
DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS  
FACULTADES, LAS SIGUIENTES:-----

--- I. PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS,  
INCLUSIVE PARA AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL PARA  
INTERPONER JUICIOS DE AMPARO, TRAMITARLOS Y DESISTIRSE DE ELLOS. II.-  
PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS. IV.- PARA RESOLVER Y  
SUSPENDIR FUNDACIONES. V.- PARA RECUSAR. VI.- PARA HACER CESIÓN DE  
BIENES. VII.- PARA RECIBIR PAGOS. VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y  
QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA RESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO  
PERMITA LA LEY.-----

--- Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMPAREZCA  
ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FEDERAL,  
ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS  
DE PARTICIPACION ESTATAL, ASÍ COMO ANTE PARTICULARES, DENTRO DE LAS  
QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SISTEMA DE ADMINISTRACION  
FISCAL, "AUTORIDADES FISCALES", "LUZ Y FUERZA DEL CENTRO"  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, "COMISION FEDERAL DE  
ELECTRICIDAD", "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", "INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", "COMISION NACIONAL  
DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO", "SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES" Y DEMAS DEPENDENCIAS DE ESTOS O CUALQUIER OTRO SECTOR.

PRECIADO:-----

--- EL DIRECTOR TENDRA ENTRE OTRAS FACULTADES, AQUELLAS NECESARIAS  
PARA LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS LA FIRMA  
DE CUALQUIER DOCUMENTO LA PRESENTACION DE TODA CLASE DE  
DEMANDACIONES, LA REALIZACION DE PAGOS DE CUALQUIER CLASE,  
INCLUYENDO LOS DE TIPO FISCAL Y EN GENERAL PARA LA EJECUCION DE TODOS  
Y AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA QUE EN NOMBRE Y  
REPRESENTACION DE LA MANDANTE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES  
LEGALES Y REGlamentarias VIGENTES A LA SOCIEDAD.-----



... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

... EN LA MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TERMINOS DEL  
ARTICULO 2700 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y SU  
CORRELATIVO EL DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL  
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL ...

**COTEJANDO**

ENCARGA LA REPRESENTACION LABORAL PARA EFECTOS DE LOS ARTICULOS OCHO-CIENTO CINCUENTA Y SEIS AL ARRENO Y SEITE Y TAMBIEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FERIA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y

ARTICULOS NOVENA Y DOS FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA: PODRA COMPARECER EN EL DESAHOGO DE LA FERIA CONFESIONAL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS SESENTOS OCHENTA Y SIETE Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y RESOLVER DEMANDAS Y DESAHOGAR LA FERIA CONFESIONAL EN TODAS SUS FASES PODRAN SEÑALAR DOMICILIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS: PODRA COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACION LEGAL, BASTANTE Y SUFICIENTE A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES FASES DE CONCILIACION, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OPORTUNIDAD Y ADMISION DE PRUEBAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y OCHOCIENTOS OCHENTA, TAMBIEN PODRA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ASIMISMO SE LE CONFIEREN FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES Y PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD IGUALMENTE, PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y PERSONALES Y COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL

TRABAJO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.....

--- LE CONFIERE LA FACULTAD PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.....

--- NO EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION.....

--- NI LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA COMISION CENTRAL OBRERA DE LOS AUTOMOTORIZADOS PUEDA LIMITARLAS O REVOCARLAS.....



VALOR SU DERECHO DEL DANTO QUE LES CORRESPONDE. LAS ACCIONES EMITIDAS  
CON FINES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, SON  
INDIVISAMENTE MERCADERIA, PAGADAS Y LIMITADAS DE LA SIGUIENTE

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ACCIONISTAS ACCIONES VALOR  
se eliminaron 7 renglones con datos personales

MANERA - SE CANCELAN LOS TITULOS ACCIONARIOS EMITIDOS POR EL  
ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, Y EN SU LUGAR EMITANSE LOS  
NUEVOS TITULOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS AUTENTICOS DE LA SOCIEDAD .....  
EN LA MANERA SE LAS CONCEPTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE  
REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD .....  
QUINTO PUNTO. EN DESARROLLO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL  
PRESENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFESTÓ SU DESEO DE AUMENTAR EL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y ASI MISMO REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES,  
CON LA FINALIDAD DE MANEJAR MENOS NUMEROS, POR LO QUE PROPONE SE  
MODIFIQUE EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN EL  
ACTA CONSTITUTIVA .....  
TRAVA DEBERACION LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS  
TOMARON LA SIGUIENTE .....  
RESOLUCIONES .....  
PRIMERA. SE ACEPTA DICHA PROPOSTA POR LO QUE EN LO QUE EN LO

MIL PESOS MONEDA NACIONAL), Y EN LUGAR DE TENER CINCUENTA MIL  
ACCIONES SE TENDRÁN QUINIENTAS ACCIONES POR LO QUE DICHO ARTICULO  
QUEDARÁ COMO SIGUE - ARTICULO SEXTO - EL CAPITAL SOCIAL MINIMO ES LA  
CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), Y  
MANDO LIMITADO, Y ESTÁ REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES, CON  
VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA - EL  
CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTARSE O  
DISMINUIRSE POR ACCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS - EN CASO DE EMISIÓN DE ACCIONES ESTA



... FIRMADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMARON AL CALCE PARA CONSTANCIA  
... DEL SEÑOR SECRETARIO, EL COMISARIO Y QUIEN OUSO HACERLO.....

... CON FIRMADO DE LOS SOCIOS QUE AL MOMENTO DE ADOPTARSE TODAS Y  
... CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES.....

... REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL  
... CAPITAL SOCIAL DE "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
... "CAPITAL VARIABLE".....

... FIRMAS: JORGE MEDINA ANGELES, PRESIDENTE, FIRMA LEGIBLE -  
... RAFAEL ENCAMPERA MONTONA, SECRETARIO, FIRMA LEGIBLE - FRANCISCO  
... JAVIER AZPICURTA GUTIERRA, ESCRITADOR, FIRMA LEGIBLE - ADEL  
... RAMIREZ VENTES, COMISARIO, FIRMA LEGIBLE.....

... EN FECHA ANTERIOR EL SOLICITANTE OTORGA LAS SIGUIENTES.....

CLAUSSULAS

... PRIMERA.- A PETICION DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER AZPICURTA  
... GUTIERRA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS DIEZ Y CIENTO NOVENTA Y  
... CINCO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIENTO DOCE DE  
... LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUEDA PROTOCOLIZADA  
... PARA TENER LOS EFECTOS QUE EN DERECHO HUBIERA LUGAR, EL ACTA DE  
... ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA  
... JURIDICA DENOMINADA "ABC SERVICIOS INTEGRALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
... "CAPITAL VARIABLE", DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO...

... SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL  
... PRESENTE SE FORMALIZA TODOS Y CADA UNO DE LAS RESOLUCIONES  
... TOMADAS EN DICHA ASAMBLEA.....

... TERCERA.- LOS GASTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE CAUSEN EN EL  
... JUZGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SON POR CUENTA Y A CARGO DE LA  
... SOCIEDAD EN CUESTION.....

... DECLARA AL RATIONABILITAS QUE.....

... CONFORME A LA AUTENTICIDAD DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Y DE LAS  
... LEYES QUE LA CALIFORNIA, EXCUSEN AL SUSCRITO NOTARIO DE CUALQUIER  
... RESPONSABILIDAD POR TALES CONCEPTOS Y QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA  
... EN ESTE ACTO ES MEXICANA SIN QUE NINGUN EXTRANJERO TENGA SUSCRITO  
... CAPITAL SOCIAL.....

... QUE LA FACULTAD PARA SOLICITAR EL SERVICIO NOTARIAL NO LE HA SIDO  
... DENEGADA.....

... EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL TRAMITANTE POR SU CUENTA Y

GESTIÓN LA INSCRIPCIÓN DEL PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, RELEVANDO A AL SUSCRITO NOTARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SENTEL. EL COMPARECIENTE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS EL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA

**PERSONALIDAD Y REPRESENTACION**

EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER AZPILCUEVA GURRECA, ACREDITA SU LEGAL REPRESENTACIÓN PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, CON EL CONTEXTO DE LA MISMA Y POR CUANTO A LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, LO EFECTUA CON EL DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON SU LETRA RESPECTIVA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR QUE AGREGO, DESDE LUEGO, AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE CITADO Y QUE ME HA SIDO EXHIBIDO POR EL COMPARECIENTE, MARCÁNDOLO CON LA LETRA "B", PUES EN EL SE INTRICA EFECTIVAMENTE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACIÓN, IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL Y OBJETO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE CONFORME A SUS ESTATUTOS LE CORRESPONDEN AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO

**GENERALES**

POR SUS GENERALES Y PREVIA LA PROTESTA DE LEY DE CONDUCIRSE CON VERDAD Y ADVERTIDO DE LA SANCIÓN EN QUE INCURRE LA PERSONA QUE SE CONDUCE CON FALSEDADE, EL COMPARECIENTE MANIFIESTA POR SUYAS LAS SIGUIENTES GENERALES

se eliminaron 11 renglones con datos personales

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

COTEJADO

CONTRIBUCIONES FISCALES, SIN ACREDITARLO EN ESTE ACTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIGF CUTÓN CINCUENTA Y OCHO CERO NOVE VEINTISÉIS DE PASO POR ESTA CIUDAD A DONDE VIÑO DE EX PROFESO A CELEBRAR EL PRESENTE ACTO -----

----- CERTIFICACION -----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO.-----

--- I. EN MATERIA DE DOCUMENTOS: QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL COMPARECIENTE PARA LA FORMACIÓN DE ESTA ACTA, LOS CUALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SON AUTÉNTICOS Y LEGÍTIMOS.-----

--- II. EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL ACTA PROTOCOLIZADA.- QUE EL COMPARECIENTE ME DECLARÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CONTENIDO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ES AUTÉNTICO Y QUE LAS FIRMAS QUE LA CALZAN SON DE LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON A LA CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO.-----

--- III. EN MATERIA DE COMPARECIENTES: QUE LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE SE HACE CONSTAR CON EL DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA REMITO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA CONDUENTE Y QUE A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL, EN VIRTUD DE QUE JUSTIFICÓ SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA Y NO OBSERVE EN EL MANIFESTACIONES EVIDENTES DE INCAPACIDAD NATURAL Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTE SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL, EN TÉRMINOS DE LEY, HICE DEL CONOCIMIENTO DEL COMPARECIENTE: A).- DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE DECLARAR FALSAMENTE ANTE NOTARIO, B).- DE QUE TODO LO MANIFESTADO POR EL EN ESTA ACTA, LO HIZO SIEMPRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; C).- DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, QUE DEJA ESTABLECIDO QUE LAS ESCRITURAS, LAS ACTAS Y SUS

PLENAMENTE QUE LOS OTORGANTES MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL ACTO CONSIGNADO EN LA ESCRITURA, QUE HICIERON LAS DECLARACIONES Y SE REALIZARON LOS HECHOS DE LOS QUE DI FE Y DE QUE OBSERVE LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.-----

--- IV. EN MATERIA DE REQUISITOS FISCALES: DE QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTISIETE OCTAVO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE EL COMPARECIENTE ME EXHIBIÓ LAS CÉDULAS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS ACCIONISTAS QUE OTORGAN EL PRESENTE





... EN LOS ... NOTARIOS DESERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS  
... QUE SE OTORGUEN" .....  
... ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE  
... EN ESTA NOTARIA Y QUE SE EXPIDE PARA "ABC  
... SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
... EL DIA VEINTITRINO DE ENERO DEL AÑO 1929  
... VA EN NUEVE FOLIOS UTILES. DOY

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.



ALEJANDRO ALEJANERO MARTINEZ BLANQUEL.

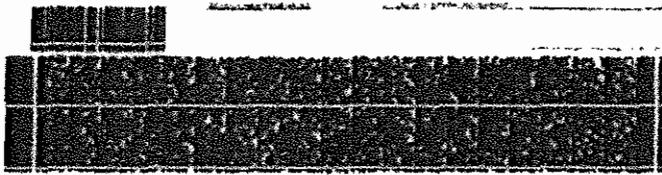




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ENCAMPIRA  
NAVA  
RODOLFO EDUARDO

se elimino foto y datos personales



INE

se elimino  
qr



se  
elimino  
huella

  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se elimino clave

**Fundamento Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

268419

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P196

124

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE INCAUDACION



PM 2 37

INDICAR CON 'X' PERSONA FISICA PERSONA MORAL X EL TRÁMITE

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (SE, O DENOMINACION O RAZON SOCIAL) A B C D S E R R I V I C H I O S M N T E G R I A L E S

4 DIRECCION FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O

P A L L A C H O P R O L J U A R E Z S N TELEFONO

5 COLONIA X D U I L U C A N ENTRE LAS CALLES DE Y DE

6 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA ENTIDAD FEDERAL DE LA REPUBLICA E S T A D O D E M E X I C O CODIGO

X Q U I L U C A N ENTIDAD FEDERAL 5 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION

7 AÑO MES DIA AÑO 9 7 0 2 2 1 1 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 9 7 0

8 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ASesorIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

9 CATEGORIA FISCAL (CLAVE) 1 0 1 2 0 1

10 CAPITAL DE APORTACION

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

11 OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

12 AUMENTO O DISMINUCION

13 AUMENTO

14 AUMENTO

15 AUMENTO

16 AUMENTO

17 AUMENTO

18 AUMENTO

19 AUMENTO

20 AUMENTO

21 AUMENTO

22 AUMENTO

23 AUMENTO

24 AUMENTO

25 AUMENTO

26 AUMENTO

27 AUMENTO

28 AUMENTO

29 AUMENTO

30 AUMENTO

31 AUMENTO

32 AUMENTO

33 AUMENTO

34 AUMENTO

35 AUMENTO

36 AUMENTO

37 AUMENTO

38 AUMENTO

39 AUMENTO

40 AUMENTO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SERVICIOS

1 FOTOCOPIA CON GOBIERNO DE BAHAMAS 2 FOTOCOPIA DE IDENTIFICACION FISCAL (EMPRESA) 3 FOTOCOPIA DE IDENTIFICACION FISCAL (PERSONA FISICA) 4 CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.C.) 5 SOLICITUD DE DECLARACION

6 APELLIDO PATERNO M U C H I N O

7 APELLIDO MATERNO A N G E L E S

8 NOMBRE J O R G E

9 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

se elimino



Handwritten signature or mark.



**TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.**  
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06600 Ciudad de México  
 RFC: TME840315-KT6 21-AGO-2018 DV 6

**Total a Pagar: \$ 993.00**  
**Pagar antes de: 23-SEP-2018**  
**Mes de Facturación: Agosto**  
**Teléfono: (55) 2650 9121**  
**Factura No.: 150118080108712**

**ENCAMPIRA NAVA RODOLFO EDUARDO**

**PRL LOS CEDROS**  
**LT S/N**  
**EL PALACIO**  
**HUI, EM**  
**C.P. 52760-CR -52761**



*Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.*

**Fundamento**  
**Legal:** Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

**Conoce las soluciones de Negocio que te harán crecer**

- Infinitum**  
Tu sala de juntas donde tú quieras.
- La Nube TELMEX**  
Las herramientas para hacer crecer tu Negocio.
- WiFi Segura**  
Brinda a tus clientes la mejor experiencia en navegación.
- ROMY**  
Toma el control de tu Negocio sin importar en donde estés.
- Crédito**  
Para equipar tu Negocio. \*Liquidez cuando lo necesites.

[telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)  
 \*Términos y condiciones en [telmex.com/terminosnegocio](http://telmex.com/terminosnegocio) 01 800 123 03 21

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	71.31
Cargos del Mes	+ 993.01
Su Pago Gracias 22-Ago-18	- 71.00
Cargo por Redondeo	+ 0.46
Crédito por Redondeo*	- 0.78
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 993.00</b>

(novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	463.55
Servicios Especiales	382.76
IEPS 3%	9.73
IVA 16%	136.97
<b>Total</b>	<b>\$ 993.01</b>

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

**Conectividad WiFi en todo tu Negocio**

- EXTENSORES**  
Lleva tu señal Infinitum a cada rincón de tu Negocio.
- ROUTERS**  
Obtén la máxima velocidad para todos tus dispositivos al mismo tiempo.
- MESH**  
Cobertura total WiFi y máxima velocidad en todo tu Negocio.

[telmex.com/negocio](http://telmex.com/negocio)  
**TIENDAS TELMEX**  
 01 800 123 9434

Teléfono: (55) 2650 9121 Mes de Facturación: Agosto Pagar antes de 23-SEP-2018  
 DV 6

Total a Pagar por Servicios de telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 993.00**

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex **\$ 549.00**

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**ASI970221NWA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**ABC SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV**

FOLIO  
**H1533005**

MEX-26052010-R 3&CIURnFNhr

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**ABC SERVICIOS INTEGRALES SA DE CV**

DOMICILIO  
**AVENIDA PROLONGACION BENITO JUAREZ SIN NUMERO SAN JUAN BAUTISTA MEXICO 52760**

**CLAVE DEL R.F.C** **ASI970221NWA**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Agencias de cobranza**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **—** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **21-02-1997**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	24-05-2010	RF201021997404
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	25-01-2010	RF201019929145
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	15-01-2010	RF201019716839
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	11-01-2010	RF201019597441
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	22-07-2009	RF200916779696

Fecha de Impresión: 26 de Mayo de 2010  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

HgP7C6fCipE3SStVa9f1TQdxVuDx/tgFFLoWqVoAUqVEZcibeTj3YwiCa1MqWkzDkrDCCQ8DprzdtuAYTIDBatC0kOdZV9ZowifrZ0wQp1YyPzuG7FDIoe7N7  
S4TPn7Un3D6xwQx2w/jXxjmkSKAmetEzvg6hwJFIWBU4=

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



ASI970221NWA  
Registro Federal de Contribuyentes

ABC SERVICIOS INTEGRALES  
Nombre de contribuyente en el padrón

idCIF: 15030512539  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**HUIXQUILUCAN , MEXICO A 17 DE OCTUBRE DE 2018**



ASI970221NWA

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	ASI970221NWA
<b>Denominación/Razón Social:</b>	ABC SERVICIOS INTEGRALES
<b>Régimen Capital:</b>	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	21 DE FEBRERO DE 1997
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	21 DE FEBRERO DE 1997

**Datos de Ubicación:**

<b>Código Postal:</b> 52760	<b>Tipo de Vialidad:</b> CALLE
<b>Nombre de Vialidad:</b> PROLONGACION LOS CEDROS	<b>Número Exterior:</b> SIN NUMERO
<b>Número Interior:</b> SIN NUMERO	<b>Nombre de la Colonia:</b> BARRIO EL PALACIO
<b>Nombre de la Localidad:</b>	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> HUIXQUILUCAN
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> MEXICO	<b>Entre Calle:</b> CALLE EL PALACIO
<b>Y Calle:</b> CALLE EL PANTEON	<b>Correo Electrónico:</b> abcserviciosintegrales@hotmail.com

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 827 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728  
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

Tel. Fijo Lada: 55	Número: 26509121
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 555/959-1635

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	01/06/2015	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		31/03/2002	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación		Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.		Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR		Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA		A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2015	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.		A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfo](http://www.gob.mx/sfo)".

Cadena Original Sello: ||2018/10/17|ASI970221NWA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
Sello Digital: Os5sfoXO7AAZ8fo+bkX0Sq2SW8dxxoyID3T19S/YCRSbj7LBUvP495dzgkFT8Lxl/bgMUGmzNlsZPeIV9ejUIUBJ/  
VmNnTLESwfoNngAGjGX+XYQf4XU9SOH8uGPAaNGen77NRHZQxsADEufezbiYR2iSRZs8klwZ+KIUCq9A=

MÉXICO

COPIA  
AUTÉNTICA



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 827 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 827 22 723 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 83 723  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned below the government logo.

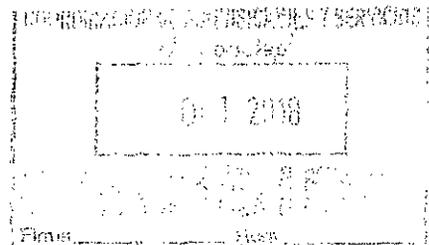
**Contacto**

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 027 22 723 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) +27 22 723 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 33 723  
Sólo en español: sat.gob.mx

# ANEXO 2

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located at the bottom center of the page.

ACUSE  
2



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Secretaría de Administración

16 OCT 2018  
Buenos 9:30  
RECIBIDO

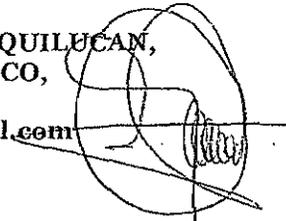
Metepec, Edo. de México, a 15 de octubre de 2018.

Ref.: DIA/ 1837/2018.

Asunto: Comunicado de adjudicación directa

Exp.: 6.C.4.3/ Adjudicación Directa Nacional Plurianual Mixta AA-011L5X001-E105-2018 "Servicio de mantenimiento de Jardinería, conservación de plantas de ornato, poda, tala de árboles y Fumigación y control de plagas"/076/2018.

ABC, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.  
ARQ. RODOLFO EDUARDO ENCAMPIRA NAVA  
DIRECTOR GENERAL  
PROLONGACIÓN LOS CEDROS S/N, HUIXQUILUCAN,  
COLONIA EL PALACIO, ESTADO DE MÉXICO,  
TELÉFONO: 8284 1332,  
Correo: abcserVICIOSintegrales.const@gmail.com



RECIBI OFICIO DE  
NOTIFICACION  
ORIGINAL  
RODOLFO EDUARDO  
ENCAMPIRA NAVA.  
15/OCT/2018.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los Artículos 41 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a la Petición de Ofertas para la Adjudicación Directa Nacional Plurianual Mixta AA-011L5X001-E105-2018 "Servicio de mantenimiento de Jardinería, conservación de plantas de ornato, poda, tala de árboles y Fumigación y control de plagas", del cual presentó cotización, nos permitimos hacer de su conocimiento que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados, por lo que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ha determinado adjudicarle el servicio correspondiente a la partida 1, que corresponde al "Servicio de mantenimiento de Jardinería, conservación de plantas de ornato, poda, tala de árboles", en los términos señalados en su oferta, por un monto máximo de \$10'945,665.06, (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) y un mínimo de \$4'378,266.03 (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.), ambas cantidades con el I.V.A. incluido.

Por otra parte, hacemos de su conocimiento que privilegiando las necesidades de este Colegio, durante la ejecución del contrato que al efecto se formalice el servicio de reforestado, por necesidades del servicio solo se solicitará el 40% del mismo. Para los casos de macetas vacías se sugiere al proveedor trasplantar las plantas que presenten sobrepoblación en las macetas vacías sin que esto se considere como un servicio de reforestación, ya que solo se pagará el servicio por las macetas o macetones que efectivamente contengan una planta viva.

Lo anterior, derivado del acuerdo que se tomó en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria No. 04/2018, en el cual se determinó que disminuyendo servicios que no afecten el objeto primordial del servicio de la partida 1, se obtienen mejores condiciones para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y derivado de los precios unitarios que presentó en su oferta de la Adjudicación Directa Nacional Plurianual Mixta AA-011L5X001-E105-2018.

Referente a la partida 2, del cual presentó cotización, sobre el particular, se le notifica que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados, por lo que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ha determinado adjudicarle el SERVICIO FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS en los





Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

términos señalados en su oferta, mismos que se describe en dicha Petición de Oferta, por un monto máximo de \$3,208,776.25, (tres millones doscientos ocho mil setecientos setenta y seis pesos 25/100 M.N.) y un mínimo de \$1,283,510.50 (un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos diez pesos 50/100 M.N.), ambas cantidades con el I.V.A. incluido y la vigencia de los servicios serán del día 19 de octubre de 2018 hasta el 18 de octubre 2021.

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa dictaminación de procedencia de la contratación autorizada por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, en su Sesión Extraordinaria No. 4/2018 de fecha 15 de octubre de 2018.

Al respecto, la solicitud de excepción y dictaminación de la presente contratación fue presentada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en su Solicitud de Contratación DIA/1813/2018, recibida con fecha 12 de octubre de 2018. Atento a lo expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en copia simple y original para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México C.P. 52148 planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación oficial vigente
- Alta de Hacienda (Formato R-1)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal
- Comprobante de entrega de la declaración anual del ejercicio 2017 y parcial 2018 (en su caso)
- Datos Bancarios para pago por transferencia
- Copia de estado de cuenta bancario con cuenta CLABE

Asimismo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.
- Fianza del 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA, expedida por institución autorizada.

Agradecemos, la oportunidad en la entrega de la documentación para proceder a la elaboración y formalización del contrato respectivo.

#### Referente al pago:

El pago se realizará de forma mensual por los servicios efectivamente prestados y solicitados referente a cada uno de los conceptos de conformidad a los precios unitarios de la cotización emitida por el licitante, a entera satisfacción del CONALEP y no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales y haya prestado los servicios conforme al contrato de conformidad al Anexo No. 1 del presente oficio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148 y la descripción de los servicios corresponderá a lo descrito en el contrato.



2

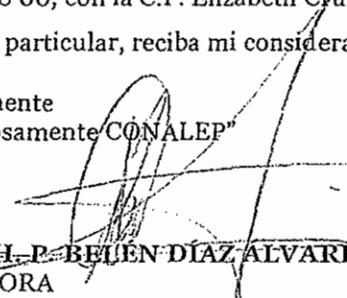


Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

2. El pago al proveedor de los servicios se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, al momento de entregar la documentación solicitada:
  - ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
  - ❖ Institución bancaria.
  - ❖ Sucursal.
  - ❖ Número de cuenta.
  
3. El "CFDI Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" deberán remitirse en formato .xml y .pdf al correo electrónico **FALTA EL CORREO INSTITUCIONAL** [compras@conalep.edu.mx](mailto:compras@conalep.edu.mx), asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, con la C.P. Elizabeth Cruz Ortiz a la extensión 2477.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

  
**M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ALVAREZ.**  
DIRECTORA

C.c.p.- M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar.- Secretaria de Administración.  
Lic. María de los Ángeles Sánchez Cruz.- Coordinadora de Adquisiciones y Servicios

BDA/MASC/AAVL/trc



**a.1) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS OFERENTES.**

**PARTIDA No. 1, conceptos 1, 2 y 3 (Jardinería)**

**1. Oferta técnica** cumpliendo con la totalidad de las especificaciones señaladas en el **Ánexo 1 “Especificaciones Técnicas”, Numeral I**, elaborada en papel membretado del oferente, debidamente firmada autógrafamente en todas sus hojas o en la última hoja por el representante del licitante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.

000003



División: Jardinería y Fumigación

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. PARTIDA No. 1, Conceptos 1, 2 y 3: Servicio de mantenimiento de Jardinería, Conservación de Plantas de Ornato, Poda y Tala de árboles:

#### A) ACTIVIDADES GENERALES DE JARDINERÍA

El servicio de jardinería se realizará **mensualmente**; el servicio a las macetas y macetones cuenta con un calendario al final del inciso D) del presente anexo técnico. (conceptos 1, 2 y 3); el servicio de podas y talas de más de 5mts. de altura será solicitado por los encargados de la supervisión del servicio por parte de CONALEP cuando así se requiera.

El servicio de reforestado para el concepto 1, será solicitado de acuerdo a las necesidades de Oficinas Nacionales.

#### 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED:

Poda de Césped:	Se deberá podar o cortar a una altura de 1 a 3 cm según el tipo de césped y época del año, recortar con podadora manual o de motor.
Riego del Césped:	Es necesario mantener húmeda la capa superficial de terreno equivalente a 10 cm de profundidad por el sistema de aspersion, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con la longitud suficiente y el diámetro correcto de cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de suelo, estaciones del año y horas del día.
Fertilización al césped: (con una frecuencia de 2 veces por año)	A base de sulfato de amonio, urea, triple 17, se deberán anexar fichas técnicas de los productos, es importante realizar el riego después de la colocación para que el producto llegue a las raíces. Otros conforme a las proporciones que recomienda el fabricante, quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos.
Fumigación al césped: (con una	En caso de plaga o enfermedad, controlar a base de plaguicidas propios a ese problema fitosanitario, diazudin o fitoterra se deberán anexar fichas técnicas de los productos los productos tienen que ser específicos solo para las plagas o enfermedades de las plantas.



División: Jardinería y Fumigación

frecuencia de 2 veces por año)	Además deberán ser inofensivos al ser humano y al ambiente quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos.
Rastrillado y Barrido del Césped:	Se realizará para eliminar de la superficie, las hojas caídas o los residuos e impedir el acumulamiento de excesiva paja.
Control de Malezas en el Césped:	Eliminar desde la raíz las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas en forma manual, mecánica o química, aplicación de faena forte, se deberán anexar fichas técnicas de los productos, este último solo bajo responsabilidad del prestador del servicio.
<b>2. MANTENIMIENTO A SETOS, ARBUSTOS MACIZOS, ÁRBOLES PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES, FLORES Y OTROS.</b>	
Poda hasta 5 mts. de altura:	Se realizará para favorecer la aparición de nuevos brotes. florecer o para mantener en forma la planta. En árboles se sellarán las heridas con pintura vinílica para evitar enfermedades.
Poda de Mantenimiento a Árboles:	Se eliminarán elementos indeseables como ramas secas, ramas con riesgo de rotura, ramas que estorben el paso de las personas, que toquen cables o edificios, aclarar la copa de ramaje excesivo, mantener perfiladas las capas con formas geométricas esta actividad se hará en arboles menores a 5 metros, poda topiaria de acuerdo a la Norma Ambiental: NADF-001-RNAT-2015
Poda Mayores de 5 Metros y Tala de Árboles:	Se realizará conforme lo soliciten las autoridades del Colegio Nacional de Educación de Profesión Técnica de cada inmueble, durante la vigencia del contrato.  La poda de árboles se realizara con los métodos y técnicas de poda de acuerdo a la norma ambiental: NADF-001-RNAT-2015 se requerirán personal podador y supervisor certificados por la SMA para la realización de esta actividad, deberán de contar con las acreditaciones vigentes para la realización de los trabajos, además de una persona que cuente con la acreditación de dictaminador técnico, para poder realizar la evaluación precisa y legal de los



División: Jardinería y Fumigación

	individuos a podar, derribar o trasplantar, el cual deberá presentar acreditación vigente.
Riego:	Es necesario mantener húmeda la capa superficial de terreno por el sistema de aspersión, goteo con mangueras propias de jardinería en buen estado. con la longitud suficiente y el diámetro correcto de cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta, estaciones del año y horas del día.
Control de Malezas:	Eliminar desde la raíz las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas jardineadas en forma manual, mecánica o química, aplicación de herbicida faena o faena fort, se deberán anexar fichas técnicas de los productos. Este último, solo bajo responsabilidad del proveedor.
Barrido de las Áreas:	Recolección de desechos producto de las actividades anteriores, así como la basura, papeles, hojarasca.
Aireado de la Tierra:	Se aflojará el terreno a la profundidad necesaria aliviando la compactación, ayudando a la circulación del aire y mejorando el drenaje.
Alineado:	Con hilos a setos, arbustos y árboles, para mantener su imagen y forma.
Fertilización: (con una frecuencia de 2 veces por año)	A base de triple 17, es importante realizar el riego después de la colocación para que el producto llegue a las raíces. y otros conforme a las proporciones que recomienda el fabricante, quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos.
Fumigación: (con una frecuencia de 2 veces por año)	En caso de plaga o enfermedad, controlar a base de plaguicidas para especies vegetales solamente propios al problema fitosanitario, insecticidas Rogor y Foley y fungicida Ridomil se deberán anexar fichas técnicas de los productos los productos tienen que ser específicos solo para las plagas o enfermedades de las plantas. Además deberán ser inofensivos al ser humano y al ambiente quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos.



División: Jardinería y Fumigación

Anclado:	Implementación de los accesorios necesarios, a efecto de que las plantas crezcan fuertes y con la verticalidad necesaria.
<b>3. MANTENIMIENTO A MACETAS Y MACETONES</b>	
Limpieza: (3 veces al año)	Eliminación de polvo y basura en plantas de ornato, así como el recorte de hojas secas y el retiro de hojarasca; además del abrillantado de hojas y de ser necesaria la reforestación de las mismas.
Riego: (semanal)	Es necesario mantener húmeda la tierra procurando regar adecuadamente las macetas de acuerdo al tipo de planta, estaciones del año y horas del día.
Aireado de la tierra: (2 veces al mes)	Se aflojará la tierra a la profundidad necesaria disminuyendo la compactación, ayudando a la circulación del aire y mejorando el drenaje.
Fertilización: (2 veces al año) <i>Cuando lo requiera el CONALEP</i>	A base de, triple 17 es importante realizar el riego después de la colocación para que el producto llegue a las raíces y otros conforme a las proporciones que recomienda el fabricante, quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos
Fumigación: (2 veces al año) <i>Cuando lo requiera el CONALEP</i>	En caso de plaga o enfermedad, controlar a base de plaguicidas para especies vegetales solamente propios al problema fitosanitario, insecticidas Rogor y Foley y fungicida Ridomil se deberán anexar fichas técnicas de los productos los productos tienen que ser específicos solo para las plagas o enfermedades de las plantas. Además deberán ser inofensivos al ser humano y al ambiente quedando bajo la responsabilidad del proveedor la aplicación de los productos.
Pintado: (2 veces al año) <i>Cuando lo requiera el CONALEP</i>	Con pintura vinílica propia para macetas y la frecuencia será semestral o cuando se requiera.



División: Jardinería y Fumigación

Reforestación <i>Cuando lo requiera el CONALEP</i>	Planta de ornato para interiores con una altura de 50 a 80 centímetros: Aralia, Cheflera, Palma Areca y Maizera, únicamente para la Partida 1, Concepto 1.
---	--

**A) RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS**

**Partida 1, concepto 1:**

Oficinas Nacionales y Almacén General:	<p>De lunes a viernes, de las 08:00 a las 15:00 hrs., personal mixto</p> <p>Supervisor: Uno (1) (Su presencia se requerirá una vez por semana, sin horario establecido)</p> <p>Operarios: Tres (3)</p> <p>Dentro del personal requerido se deberá contar con un podador.</p> <p>El personal que atenderá las Oficinas Nacionales, será el mismo que preste el servicio en el Almacén General</p>
--	--

**Partida 1, concepto 2:**

El horario que se señala, no implica que los trabajadores deban permanecer de corrido y todos los días, ya que el servicio se realizará de acuerdo a las necesidades de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Unidad de Capacitación en Informática y sus 27 planteles.

Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (Leibnitz No. 13, 6to. y 8vo. Piso)	<p>Lunes de 08:00 a las 16:00 hrs, personal mixto</p> <p>Operario: Uno (1) una vez a la semana</p>
--	--

Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	El personal que atenderá las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F., será el mismo que preste el servicio a los planteles.
---	--

27 Planteles del Distrito Federal	<b>2 cuadrillas</b> integradas cada una de ellas por tres <b>(3) operarios</b> y uno <b>(1) supervisor Encargado</b> , de tal manera que una de las cuadrillas atenderá 13 planteles y otra a 14 Planteles, a fin de dar un servicio eficiente de jardinería y conservación de plantas de ornato para los
-----------------------------------	---



División: Jardinería y Fumigación

	<p>planteles, estando a disponibilidad del Conalep de las 8:00 a las 16:00 hrs.; de lunes a viernes, dicha disponibilidad no implica permanecer en un plantel cumpliendo con el horario, ya que de acuerdo a las necesidades, el personal será rotado a los diferentes planteles.</p> <p>En cada cuadrilla, se deberá de contar por lo menos con un podador certificado (1 por cuadrilla).</p> <p>El número de operarios es enunciativo mas no limitativo ya que si el CONALEP no se encuentra satisfecho con el servicio, podrá solicitar más personal para que se realicen los trabajos a plena satisfacción del colegio</p>
<b>Partida 1, concepto 3:</b>	
Oficinas de la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca	2 cuadrillas, integradas cada una de ellas por tres <b>(3) operarios</b> y uno <b>(1) supervisor encargado</b> , de tal manera que cada una de las cuadrillas atenderá las oficinas de la representación y 3 planteles y la otra a los otros 3 planteles, a fin de dar un servicio eficiente de jardinería y conservación de plantas de ornato para los planteles, estando a disponibilidad del CONALEP de las 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes, dicha disponibilidad no implica permanecer en un plantel cumpliendo con el horario, ya que de acuerdo a las necesidades del CONALEP, el personal será móvil y rotatorio para los diferentes planteles.
6 planteles en el Estado de Oaxaca, adscritos a la Representación	<p>En cada cuadrilla, se deberá de contar por lo menos con un podador certificado (1 por cuadrilla).</p> <p>El número de operarios es enunciativo mas no limitativo ya que si el CONALEP no se encuentra satisfecho con el servicio, podrá solicitar más personal para que se realicen los trabajos a plena satisfacción del colegio.</p>



División: Jardinería y Fumigación

### B) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo y maquinas podadoras, así como las herramientas deberán estar en óptimo estado de funcionamiento, además el oferente proveerá de acuerdo a las necesidades de su personal los materiales a fin de contar con los elementos suficientes para realizar el servicio.

#### Partida 1, concepto 1:

Se utilizará el mismo equipo tanto para Oficinas Nacionales como para el Almacén General

#### 1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Cantidad	Unidad	Descripción
3	Pieza	Máquinas podadoras 6 a 6.5 HP
3	Pieza	Palas tipo cuchara
3	Pieza	Palas tipo plana
3	Pieza	Rastrillos
2	Pieza	Tijeras para pasto
3	Pieza	Bieldos
2	Pieza	Carretillas
1	Pieza	Azadón
1	Pieza	Zapapico
2	Pieza	Escobas tipo araña plástico y/o fierro
5	Pieza	Escobas de vara
1	Pieza	Bomba fumigadora de motor a gasolina con un alcance de 15 m)
1	Pieza	Vehiculo para retiro de basura y desechos
2	Pieza	Desbrozadora con cabezal para hilo y cuchilla de acero
2	Pieza	Serrote Curvo
1	Pieza	Garrucha Podadora



División: Jardinería y Fumigación

**2.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO**

Cantidad	Unidad	Descripción
2	Pieza	Cubetas de plástico No 12
2	Pieza	Bielcos chicos
2	Pieza	Palas chicas
2	Pieza	Tijeras chicas
2	Pieza	Rociador
5	Metros	Franela color gris
5	Metros	Tela magitel
4	Litros	Líquido limpiador para hojas
3	Kg	Bolsa de plástico para basura de .90 x 1.20(Calibre 300 A 400)

**3.- EQUIPO PARA PODA Y TALA**

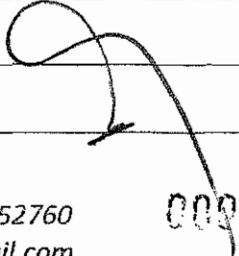
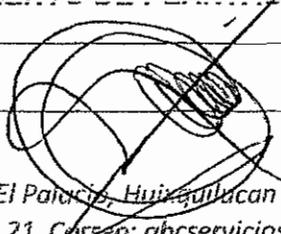
Cantidad	Unidad	Descripción
1	lote	Equipo mínimo para poda y tala de árboles: cuerdas de ascenso de 11 mm estática, cuerdas de carga de 1/2", mosquetones de 25, 23 y 22 kilo newton, horqueta falsa, poleas, hondilla, maneads, acollador profesional con ganchos y seguro automático de protección, silla de trepa, colgón, menea, jalón, espuelas, eslinga, descensor de ocho, poleas de ascenso y descenso, ropa de trabajo gruesa, goggles, protectores auditivos, casco de trepador, serrote curvo profesional con funda, motosierra, motosierra profesional para altura, garrucha extendible, espuelas de trepa, bloqueadores, accesorios para trepa profesionales con pedal y cinta precautoria.

Partida 1, concepto 2:

a) Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

**1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ORNATO**

Cantidad	Unidad	Descripción





División: Jardinería y Fumigación

1	Ite	Equipo mínimo para poda y tala de árboles: cuerdas de ascenso de 11 mm estática, cuerdas de carga de ½", mosquetones de 25, 23 y 22 kilo newton, horqueta faja, poleas, hondilla, maneas, acollador profesional con ganchos y seguro automático de protección, silla de trepa, colgón, menea, jalón, espuelas, eslinga, descensor de ocho, poleas de ascenso y descenso, ropa de trabajo gruesa, goggles, protectores auditivos, casco de trepador, serrote curvo profesional con funda, motosierra, motosierra profesional para altura, garrucha extendible, motosierra, espuelas de trepa, bloqueadores, accesorios para trepa profesionales con pedal y cinta precautoria.
---	-----	---

Partida 1, concepto 3:

**Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles**

(El material es para cada cuadrilla)

**1.- EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES POR PLANTEL**

Cantidad	Unidad	Descripción
1	pza.	Máquina podadora chica
1	pza.	Pala tipo cuchara
1	pza.	Pala tipo plana
1	pza.	Rastrillo
1	pza.	Tijera para pasto
1	pza.	Bieldo
1	pza.	Carretilla
1	pza.	Azadón
1	pza.	Zapapico
1	pza.	Escoba tipo araña
1	pza.	Escoba de vara



División: Jardinería y Fumigación

	Metro	Manguera de 13 mm.en tramos de 50 mts.
	Kg	Bolsa de plástico de .90 x 1.20
2	pza.	Desbrozadoras
<b>2.- EQUIPO PARA PODA Y TALA</b>		
1	lote	Equipo mínimo para Poda y Tala de árboles: cuerdas de ascenso de 11 mm estática, cuerdas de carga de ½ ", mosquetones de 25, 23 y 22 kilo newton, horqueta falsa, poleas, hendidura, manetas, acoliador profesional con ganchos y seguro automático de protección, silla de trepa, colgón, menea, jalón, espuelas, eslinga, descensor de ocho, poleas de ascenso y descenso, ropa de trabajo gruesa, goggles, protectores auditivos, casco de trepador, serrote curvo profesional con funda, motosierra, motosierra profesional para altura, garrucha extendible, motosierra, espuelas de trepa, bloqueadores, accesorios para trepa profesionales con pedal y cinta precautoria.
1	Equipo	Para el inmueble Ixtepec y Juchitán exclusivamente, se requiere equipo y/o maquinaria con implemento para cultivo y chapeador.

**D) NECESIDADES DE JARDINERÍA  
(METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES, MACETONES, PODAS Y TALAS)**

**Partida 1, concepto 1: (Jardinería)  
Oficinas Nacionales y Almacén General**

UBICACIÓN	Áreas verdes por plantel en m <sup>2</sup>	No. de Macetones	Podas de árboles	Talas
	<b>Servicio Mensual</b>		<b>Servicio Plurianual</b>	
Oficinas Nacionales	44,704.63	301	47	7
Almacén General	8,553.30	12	0	0
<b>Totales Máximos:</b>	<b>53,257.93</b>	<b>313</b>	<b>47</b>	<b>7</b>
<b>Totales Mínimos:</b>	<b>21,303.17</b>	<b>125</b>	<b>18</b>	<b>3</b>

**Macetas y/o Macetones Servicio Plurianual máximos y mínimos**

**PARTIDA 1, CONCEPTO 1 (OFICINAS NACIONALES)**

Descripción	Cantidad máxima de macetones mensuales	Servicios máximos plurianuales	Servicios mínimos plurianuales



División: Jardinería y Fumigación

Limpieza (ver calendario)	301	12	5
Riego (semanal)		157	63
Airado de tierra (2 veces al mes)		72	29
Fertilización (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Fumigación (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Pintado (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Reforestado (cuando lo requiera el CONALEP)	25	150	60

**PARTIDA 1, CONCEPTO 1 (ALMACÉN GENERAL)**

Descripción	Cantidad máxima de macetones mensuales	Servicios máximos plurianuales	Servicios mínimos plurianuales
Limpieza (ver calendario)	12	12	5
Riego (semanal)		157	63
Airado de tierra (2 veces al mes)		72	29
Fertilización (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Fumigación (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Pintado (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2

**Partida 1, concepto 2: (Jardinería)**

**Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles del Distrito Federal**

Descripción	Áreas verdes por planteles en m2	No. de Macetones	Poda de árboles	Taías
<b>Oficinas</b>	<b>Servicio Mensual</b>		<b>Servicio Plurianual</b>	
1 Oficinas UOD (Leibnitz 6to. y 8vo. Piso)	0.00	54	0	0



División: Jardinería y Fumigación

2	Unidad de Capacitación en Informática	255.00	51	4	1
<b>Planteles</b>					
1	Aeropuerto	2,177.15	6	3	1
2	Álvaro Obregón I	7,499.32	17	5	0
3	Álvaro Obregón II	2,063.26	0	3	2
4	Aragón	2,402.09	20	4	0
5	Azcapotzalco	2,110.14	0	7	3
6	Aztahuacan	1,592.04	20	5	2
7	Coyoacán	2,770.75	30	0	0
8	Centro México-Canadá	3,912.28	14	5	4
9	Gustavo A. Madero I	3,972.50	0	0	0
10	Gustavo A. Madero II	3,957.37	7	7	0
11	Iztacalco I	896.97	12	10	3
12	Iztapalapa I	1,703.62	20	10	4
13	Iztapalapa II	1,914.60	17	0	5
14	Iztapalapa III	2,051.48	2	11	2
15	Iztapalapa IV	2,556.12	8	10	2
16	Iztapalapa V	2,635.48	38	7	0
17	Magdalena Contreras	622.28	42	4	1
18	Milpa Alta	3,374.00	13	10	5
19	Santa Fe	3,865.84	0	25	0
20	SECOFI	1,703.62	0	4	0
21	(Ticomán) Ing. José A. Padilla Segura	1,349.38	24	0	4
22	Tláhuac	780.57	0	5	0
23	Tlalpan I	1,515.34	3	16	1
24	Tlalpan II	4,324.48	14	23	0
25	Venustiano Carranza I	304.19	13	2	0
26	Venustiano Carranza II	3,989.59	8	10	3
27	Xochimilco	585.47	29	5	1
<b>Totales Máximos:</b>		<b>66,884.93</b>	<b>462</b>	<b>195</b>	<b>44</b>
<b>Totales Mínimos:</b>		<b>26,753.97</b>	<b>185</b>	<b>76</b>	<b>18</b>

<b>Macetas y/o Macetones servicio plurianual máximos y mínimos</b>			
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad máxima de macetones mensuales</b>	<b>Servicios máximos plurianuales</b>	<b>Servicios mínimos plurianuales</b>
Limpieza (ver calendario)	462	12	5
Riego (semanal)		157	63

Prolongación Los Cedros S/N, Col. El Palacio, Huixquilucan Estado de México, C.P 52760  
 Tel. (55) 82 84 13 32, (55) 26 50 91 21, Correo: abcserVICIOSintegrales.const@gmail.com



División: Jardinería y Fumigación

Airado de tierra (2 veces al mes)		77	29
Fertilización (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Fumigación (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2
Pintado (2 veces al año cuando lo requiera el CONALEP)		6	2

Partida 1, concepto 3: (Jardinería)					
Oficinas de la Representación Estatal en Oaxaca y 6 planteles					
	Descripción	Áreas verdes por plantel en m2	Nº. de Macetones	Poda de árboles, almendros y palmeras	Talas
<b>Oficinas</b>		<b>Servicio Mensual</b>		<b>Servicio Plurianual</b>	
1	Oficinas de la Representación Estatal Oaxaca (REO)	40.00	9	0	0
<b>Planteles</b>					
i	Puerto Escondido	17,393.63	37	89	6
2	Salina Cruz	9,391.43	8	46	0
3	Juchitán	31,925.15	2	17	6
4	Oaxaca	6,262.24	40	30	25
5	Tuxtepec	39,816.59	7	105	8
6	Huajuapán de León	16,799.45	150	30	15
<b>Totales Máximos:</b>		<b>121,628.49</b>	<b>253</b>	<b>317</b>	<b>60</b>
<b>Totales Mínimos:</b>		<b>48,651.40</b>	<b>101</b>	<b>127</b>	<b>24</b>

Macetas y/o Macetones servicio plurianual máximos y mínimos			
PARTIDA 1, CONCEPTO 3			
Descripción	Cantidad máxima de macetones mensuales	Servicios máximos plurianuales	Servicios mínimos plurianuales
Limpieza	253	12	5
Riego		157	63
Airado de tierra		72	29
Fertilización		6	2
Fumigación		6	2
Pintado		6	2



División: Jardinería y Fumigación

**CALENDARIO SERVICIO DE MACETAS Y MACETONES**

Para la Partida 1, conceptos 1, 2 y 3

Servicios	2018	2019	2020	2021
	periodicidad	periodicidad	periodicidad	periodicidad
Limpieza	inicio de contrato	Feb, mayo, Agos y Nov.	Feb, mayo, Agos y Nov.	Feb, mayo, Agosto
Riego	Semanal	semanal	semanal	semanal
Airado	2 veces al mes	2 veces al mes	2 veces al mes	2 veces al mes
Fertilización	Inicio de contrato	Marzo y Agosto	Marzo y Agosto	Mayo
Fumigación	Inicio de contrato	Marzo y Agosto	Marzo y Agosto	Mayo
Pintado	Inicio de contrato	Marzo y Agosto	Marzo y Agosto	Mayo
Reforestación	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera



División: Jardinería y Fumigación

#### IV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR (Partidas No.1 y 2, Conceptos 1, 2 y 3)

##### a) PARTIDA No. 1, conceptos 1, 2 y 3 (Jardinería)

1. El personal asignado, deberá estar capacitado en la materia correspondiente, además de presentarse en las instalaciones del CONALEP debidamente uniformado y con gafete de identificación y dentro de los horarios establecidos.
2. El personal asignado, deberá atender las observaciones realizadas por el encargado del servicio del CONALEP en cada inmueble.
3. El personal asignado, deberá acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia.
4. El personal asignado, deberá ofrecer un trato cordial y amable, así como adoptar una conducta de educación y respeto durante el servicio, evitando palabras altisonantes, así como comportamientos de manera inadecuada con el personal del CONALEP.
5. El proveedor deberá proporcionar los equipos, materiales y utensilios en óptimas condiciones en tiempo y forma de acuerdo al Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", numeral I., inciso C) al personal de jardinería que realizará el servicio.
6. El proveedor deberá retirar los desechos y desperdicios que se generen con motivo de la prestación del servicio.
7. El CONALEP podrá solicitar un elemento más al proveedor del servicio en cualquiera de los conceptos 1, 2 y 3 en caso de un evento especial, o de no encontrarse satisfecho con los trabajos realizados, sin costo alguno para la Institución.
8. El proveedor deberá realizar en tiempo y forma los trabajos señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral I., inciso A), No. 3 "Mantenimiento a Macetas y Macetones",
9. La empresa deberá realizar un dictamen de las podas o talas que soliciten los responsables del servicio tanto de planteles y/u oficinas (Metepc, Ciudad de México, Oaxaca) Estas actividades serán programadas de acuerdo a necesidades, y autorizadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en caso de ser favorable la autorización, la empresa tendrá que acordar con el solicitante la fecha para la realización del servicio.
10. Es responsabilidad del proveedor mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social a todo el personal que prestará el servicio de Jardinería en el CONALEP, durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentar la relación del personal con que prestará el servicio bimestralmente a los **responsables de la administración del** servicio del Concepto 1, 2 y 3 copia del comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT y la Cédula de Determinación de Cuotas Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).



División: Jardinería y Fumigación

### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento del servicio las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

1) Penas Convencionales

Por atraso total en el inicio del cumplimiento de la prestación del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 5% del monto total del contrato, dicho porcentaje no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

En el caso de que el servicio no inicie en su totalidad, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del importe del metro cuadrado o del importe de cada actividad, según se trate."

2) Deductivas:

**TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR  
POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO  
APLICABLES EN LA FACTURA MENSUAL POR INMUEBLE**

INCIDENCIA	DEDUCCIONES
Por no realizar el servicio total o parcial mensual en algún inmueble (Partida 1 y 2).	5%
Si no realiza alguna de las actividades generales a cada inmueble señaladas en las especificaciones técnicas. (Partida 1 y 2)	4%
Si no se presenta el total del personal que se señala en las especificaciones técnicas inciso b) "Recursos Humanos Requeridos" a realizar el servicio de Jardinería.	2% del valor o costo que resulte del servicio que se preste en el inmueble en el que no se presenten completos los recursos humanos requeridos.
Si el personal no cuenta con el equipo y herramientas señaladas en las especificaciones técnicas inciso c) (Partida 1 y 2)	5% del valor o costo que resulte del servicio que se preste en el inmueble en el que no se cuenta con las herramientas completas.



**a.1) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.**

**PARTIDA No. 2, conceptos 1, 2 y 3**  
**(Fumigación)**

**1. Oferta técnica** cumpliendo con la totalidad de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, elaborada en papel membretado del licitante, debidamente firmada autógrafamente en todas sus hojas o en la última hoja por el representante del ofertante y preferentemente foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.

**Se sugiere presentar o enviar la documentación de manera ordenada e identificada conforme a los requisitos de la convocatoria.**



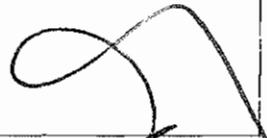
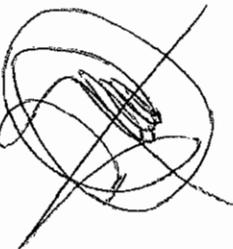
División: Jardinería y Fumigación

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ii. PARTIDA No. 2, Conceptos 1, 2 y 3 Fumigación y control de plagas:

<b>A) ACTIVIDADES GENERALES DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS</b>	
<b>1.- FUMIGACIÓN</b>	<p>El control de plagas de insectos (moscos, zancudos, abejas, cucarachas, pulgas, chinches, piojos, garrapatas, arañas, hormigas, etc.), debe ser con un insecticida de amplio espectro (son los indicados para controlar una gama de insectos muy amplia) y deberán estar autorizados por la Secretaría de Salud.</p> <p>El primer tratamiento debe aplicarse en forma enérgica en todas las áreas que presenten el problema formando una barrera con un insecticida de alto poder residual de alta seguridad. Esta aplicación se hará por medio de aspersores manuales, o motorizadas o con nebulizadores de acuerdo al tamaño, localización y tipo de área en la que se va a realizar el servicio.</p> <p>Los tratamientos subsecuentes serán con el objeto de mantener un control razonable sobre las plagas y así gradualmente poder disminuirlas conforme se vayan aplicando los servicios posteriores.</p> <p>Se deben rotar mensualmente los insecticidas para evitar la creación de sepas de insectos resistentes a algún producto.</p> <p>La cantidad de insecticidas, rodenticidas, desinfectantes y sus concentraciones las determinará el proveedor adjudicado, de acuerdo al grado de infestación, iluminación, humedad, ventilación, etc. de las mismas áreas a tratar.</p> <p>Este servicio deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fumigación (control de plagas)</li></ul>





División: Jardinería y Fumigación

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desratización</li><li>• Desinfección</li><li>- Exclusión de murciélagos</li></ul> <p>Se deberá fumigar en las orillas exteriores de los edificios.</p>
<b>2.- DESRATIZACIÓN</b>	<p>Primeramente se buscará y determinará la existencia y proporciones de la infestación, así como posibles colonias o madrigueras en las áreas a tratar</p> <p>En caso de existir colonias o madrigueras se procederá a colocar cebaderos en los lugares estratégicos previamente determinados en la inspección, los cebos deberán ser tóxicos de diferentes formas, de modo que compitan ventajosamente con el alimento sólido o líquido que se encuentre en el área. Los productos químicos a utilizar tienen que ser de varias clases, dado que al ser rotados evitan que se desarrollen instintos de repulsión en los roedores.</p> <p>El primer tratamiento deberá ser efectuado en forma enérgica con el fin de disminuir la población de roedores, esto mediante cebos que contengan un raticida anticoagulante y se atacarán primeramente los agujeros a lo largo de los muros, madrigueras en las jardineras, etc.</p> <p>Posteriormente será el chequeo de madrigueras y senderos donde aún se indique la presencia de roedores, aplicando nuevos cebos con diferentes atrayentes, para así ir disminuyendo la población de ratas con cada servicio</p>
<b>3.- DESINFECCIÓN</b>	<p>Se solicita desinfección patógena principalmente en los baños, donde se aplicará mensual o bimestralmente de acuerdo al calendario de actividades del servicio señalado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", numeral II, inciso C) un germicida de alta calidad.</p>
<b>4.- EXCLUSIÓN</b>	<p>Exclusión de murciélagos, utilizando las técnicas, materiales y/o productos que correspondan. Así como la utilización de aspersores manuales, o motorizadas o con nebulizadores de acuerdo al tamaño, localización y tipo de área en la que se va a realizar el servicio.</p>



División: Jardinería y Fumigación

<b>5.- MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se deberá quedar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal, así como a los objetos contenidos en las áreas tratadas.</li><li>• Al término del tratamiento se deberán dejar avisos de no entrar (fumigado), "El proveedor" deberá proporcionar cintas de seguridad color amarillo o naranja.</li><li>• "El proveedor" deberá concertar con el personal responsable de los inmuebles, las actividades y programas de trabajo para el integro cumplimiento de los mismos.</li><li>• Los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes, así como sus dosificaciones, deberán estar autorizados por la Secretaría de Salud.</li></ul>
<b>6.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Overol o bata de algodón, con logotipo de la empresa o gafete de identificación.</li><li>• Lentes antiempañantes de plástico.</li><li>• Mascarilla con filtros para detener vapores orgánicos y plaguicidas.</li><li>• Guantes de hule látex.</li></ul>
<b>7.- EQUIPO DE INSPECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mochila de lona para transporte de equipos.</li></ul>
<b>8.- EQUIPO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS, SEGÚN SEA EL CASO.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bomba aspersora manual de aire comprimido, con boquilla de 4 salidas o salidas múltiples.</li><li>• Espolvoreador manual de fuelle.</li><li>• Taladro portátil con broca de 1/8".</li><li>• Aspersora motorizada portátil.</li><li>• Aspersora de mochila de aire comprimido.</li><li>• Juego de desarmadores.</li><li>• Pinzas de electricista.</li><li>• Linterna.</li><li>• Insecticida en aerosol formulado con piretrinas.</li><li>• Insecticida en polvo formulado de piretrinas.</li><li>• Cinturón para el transporte de herramientas.</li><li>• Espolvoreador manual.</li><li>• Trampas de goma.</li><li>• Bomba aspersora manual con boquilla de popote.</li></ul>
<b>9.- ASPECTOS GENERALES</b>	<p>Después de haber inspeccionado el proveedor el lugar, desarrollará la estrategia para enfrentar la problemática en particular, esta estrategia deberá incluir medidas higiénicas y de mantenimiento que deberá recomendarse al personal responsable del inmueble correspondiente, dichas medidas</p>



División: Jardinería y Fumigación

	<p>deben contemplar el extinguir las posibles fuentes de alimentación para la plaga.</p> <p>Previo a la aplicación de los servicios el proveedor deberá verificar que los alimentos, utensilios y equipos estén protegidos, para evitar que puedan ser dañados con los productos a aplicar.</p>
--	---

**B) HORARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

El servicio de fumigación, se realizará dentro de los últimos 10 días naturales de cada mes o bimestre según corresponda, previo acuerdo con el encargado de supervisar el inmueble en cada ubicación en los siguientes horarios.

<b>HORARIO:</b>	Oficinas Nacionales y Almacén General	De las 09:00 a 14:00 hrs.
* Previo a la fecha determinada confirmar con el responsable de supervisar el servicio en cada inmueble.	Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal (UOD), Unidad de Capacitación en Informática (UCI) y 27 planteles del D.F.	-Oficinas de la UOD y UCI, viernes después de las 17:00 horas. -Planteles D.F., viernes después de las 17 horas o sábado,
	Oficinas de la Representación Estatal del Conalep en Oaxaca y sus 27 planteles.	-viernes después de las 17:00 horas o sábado.

**C) CALENDARIO DE ACTIVIDADES SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

El servicio se realizará dentro de los últimos diez días hábiles de cada mes (según corresponda al calendario) previo acuerdo con el encargado de supervisar el inmueble en cada ubicación. Tomando en consideración que el mes para estos servicios inicia el 15 de cada mes y finaliza el 14 del mes inmediato.



División: Jardinería y Fumigación

**Partida 1, Concepto 1:**

UBICACIÓN	FRECUENCIA	
1.- Oficinas Nacionales Del Conalep	BIMESTRAL	Mismo calendario que se señala a continuación en el concepto 2, columna de "Frecuencia".
2.- Almacén General	BIMESTRAL	

**Concepto 2:**

No. Ctvo.	Planteles	FRECUENCIA
<b>SERVICIO MENSUAL</b>		
1	Aeropuerto	EN LOS CASOS DONDE EL SERVICIO SE SOLICITA BIMESTRAL (18 servicios), DEBERÁ DE PROPORCIONARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:  <b>2019:</b> (1) Del 15 de octubre al 15 de noviembre, (2) del 15 de diciembre 2018 al 15 de enero 2019
2	Aztahuacan	
3	Coyoacán	
4	Gustavo A. Madero I	
5	Magdalena Contreras	
6	México-Canadá	
7	Milpa Alta	
8	Tlalpan I	
9	Venustiano Carranza II	
<b>SERVICIO BIMESTRAL</b>		
1	Álvaro Obregón I	(4) del 15 de abril al 15 de mayo,
2	Álvaro Obregón II	(5) del 15 de junio al 15 de julio,
3	Aragón	(6) del 15 de agosto al 15 de septiembre,
4	Azcapotzalco I	(7) del 15 de octubre al 15 de noviembre,
5	Gustavo A. Madero II	(8) del 15 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020
6	Iztacalco I	



División: Jardinería y Fumigación

7	Iztapalapa I	2020: (9) Del 15 de febrero al 15 de marzo, (10) del 15 de abril al 15 de mayo, (11) del 15 de junio al 15 de julio, (12) del 15 de agosto al 15 de septiembre, (13) del 15 de octubre al 15 de noviembre, (14) del 15 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2021	
8	Iztapalapa II		
9	Iztapalapa III		
10	Iztapalapa IV		
11	Iztapalapa V		
12	Santa Fé		
13	Secofi		
14	Ing. José A. Padilla Segura III (Ticomán)		2021: (15) Del 15 de febrero al 15 de marzo, (16) del 15 de abril al 15 de mayo, (17) del 15 de junio al 15 de julio, (18) del 15 de agosto al 15 de septiembre.
15	Tláhuac		
16	Tlalpan II		
17	Venustiano Carranza I		
18	Xochimilco		
19	Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F.		
20	Unidad de Capacitación en Informática		

No. Civo.	Planteles	FRECUENCIA
1	Representación Oaxaca	EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL
2	Dr. Victor Bravo Ahuja (Ixtexpec)	
3	Gra. Antonio de León (Huaquapan de León)	
4	Juchitán	
5	Oaxaca	
6	Puerto Escondido	
7	Salina Cruz	



División: Jardinería y Fumigación

**D) RESUMEN DE NECESIDADES DE FUMIGACIÓN  
(METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN)**

<b>Partida 2, concepto 1: (Fumigación)</b>	
<b>Oficinas Nacionales y Almacén General</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	<b>Metros cuadrados de construcción</b>
Oficinas Nacionales	16,290.89
Almacén General	4,716.94
<b>Totales Máximos:</b>	<b>21,007.83</b>
<b>Totales Mínimos:</b>	<b>8,403.13</b>

<b>Partida 2, concepto 2: (Fumigación)</b>	
<b>Oficinas, UCI y 27 planteles del Distrito Federal (CDMX)</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	<b>Metros cuadrados de construcción</b>
<b>Oficinas y UCI</b>	
Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada del Distrito Federal (UOD)	1,103.67
Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	3,924.00
<b>Planteles</b>	
1 Aeropuerto	5,809.00
2 Álvaro Obregón I	4,241.00
3 Álvaro Obregón II	3,705.00
4 Aragón	6,083.00
5 Azcapotzalco	4,726.40
6 Aztlahuacán	8,288.00
7 Coyoacán	4,420.60
8 Centro México-Canadá	3,748.45
9 Gustavo A. Madero I	4,596.80
10 Gustavo A. Madero II	5,566.40
11 Iztacalco I	5,639.60
12 Iztapalapa I	8,884.80
13 Iztapalapa II	4,831.60
14 Iztapalapa III	3,863.20
15 Iztapalapa IV	4,316.80
16 Iztapalapa V	4,072.00
17 Magdalena Contreras	4,782.40
18 Milpa Alta	4,432.80
19 Santa Fe	2,961.60
20 SECOFI	3,380.80

000000



División: Jardinería y Fumigación

21	Ticomán (José Antonio Padilla Segura III)	6,237.62
22	Tláhuac	3,942.40
23	Tlaipari I	6,283.60
24	Tlalpan II	4,028.80
25	Venustiano Carranza I	4,785.00
26	Venustiano Carranza II	4,926.00
27	Xochimilco	5,199.20
<b>Totales Máximos:</b>		<b>138,780.54</b>
<b>Totales Mínimos:</b>		<b>55,512.22</b>

<b>Partida 2, concepto 3: (Fumigación)</b>	
<b>Oficinas de la Representación Estatal en Oaxaca y 6 planteles</b>	
UBICACIÓN	Metros cuadrados de construcción
<b>Oficinas</b>	
Representación Estatal Oaxaca (REO)	
307.80	
1	Puerto Escondido
3,339.31	
2	Salina Cruz
4,754.92	
3	Juchitán
3,274.02	
4	Oaxaca
5,325.70	
5	Tuxtepec
5,050.40	
6	Gral. Antonio de León (Huajuapán de León)
2,962.57	
<b>Totales Máximos:</b>	
<b>25,074.72</b>	
<b>Totales Mínimos:</b>	
<b>10,029.89</b>	

**I. UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES Partidas 1 y 2, conceptos 1, 2 y 3**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- Oficinas Nacionales Del Conalep	Ubicadas en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148.
2.- Almacén General	Ubicadas en Calle Santiago Graff No. 105, Colonia Parque Industrial Toluca Segunda Sección, Carretera Atlacomulco km. 3, Toluca Edo. de México, C.P. 10200.



División: Jardinería y Fumigación

**Concepto 2:**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F. (UOD)	Leibnitz No. 13 6° y 8° piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 05370.
2.- Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	Av. Azcapotzalco No. 58, Colonia Tacuba, Delegación Azcapotzalco, México D.F., C.P. 11410.
<b>3.- 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	
AEROPUERTO	Av. Acolhuacán S/N Esq. Aztecas, Colonia Arenal 3° Secc., Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15860
ÁLVARO OBREGÓN I	Prof. Av. 5 de Mayo No. 615, Colonia Lomas de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01620
ÁLVARO OBREGÓN II	Avenida Rómulo O'Farril Esq. Calzada de las Águilas, México, D.F. C.P. 01710
ARAGÓN	Avenida 599 Esq. 604 Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3° Sección, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07920
AZCAPOTZALCO	Calle Cecati No. 13, Colonia Santa Catarina, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. C.P. 09570
AZTAPALAPA	Av. Plan de Ayala 395, Colonia Ejidos de Sta. Ma. Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09500
COYOACÁN	Carral Nacional con Catalina Buendía y Mariquita Sánchez, Colonia San Fco. Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04480
GUSTAVO A. MADERO I	Unidad Infonavit Arbolillo II, Carretera Tenayuca, Colonia Cuatepec Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07420
GUSTAVO A. MADERO II	Av. Eduardo Molina Esq. Río Remedios, Colonia Nueva Atzacalco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07420
ING. JOSÉ PADILLA SEGURA III (antes Ticomán)	Calle Borrasca S/N y Av. Acueducto de Guadalupe, Unidad Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. C.P. 07270
IZTACALCO	Calzada Zaragoza 1060, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, México, D.F. C.P. 08100
IZTAPALAPA I	Av. Yucatán No. 25, Colonia San Sebastián Tecolotitla, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09520



División: Jardinería y Fumigación

IZTAPALAPA II	Av. Antonio León Loyola No. 147, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09210
IZTAPALAPA III	Calle Nautla Esq. Ciruelos S/N, Colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09630
IZTAPALAPA IV	Damiana Esq. Finisachi S/N Unidad Cananea, Colonia El Molino, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09960
IZTAPALAPA V	Ahuehuetes S/N entre Encinos y Pirules, Colonia Santa Martha Acatitlá, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09530
MAGDALENA CONTRERAS	Calle Durango No. 17, Colonia San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10820
MÉXICO CANADA	Calle Macario Gaxiola S/N, Colonia San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, D.F. C.P. 02719
MILPA ALTA	Prolongación Zaragoza S/N Barrio San Juan, Colonia San Pablo Oztotepec, Delegación Milpa Alta, México, D.F. C.P. 12400
SANTA FÉ	Av. Prolongación 16 de Septiembre No. 6 Esq. Av. Juárez, Colonia Las Tinajas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F. C.P. 05370
SECOFI	Av. Ojo de Agua S/N Esq. Oyamel, Colonia Huayatlá, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. C.P. 10350
TLAHUAC	Calle Mar de los Vapores Manzana 181 Lote 4, Colonia Ampliación Selene, Delegación Tláhuac, México, D.F. C.P. 13430
TLALPAN I	Calle del Río No. 1, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14050
TLALPAN II	Jesús Lecuona No. 98, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14250
VENUSTIANO CARRANZA I	Prolongación Yunque 33, Colonia Artes Gráficas, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 015830
VENUSTIANO CARRANZA II	Tenochtitlán S/N Esq. Circunvalación, Colonia Arenal 3ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15860
XOCHIMILCO	Calzada México-Xochimilco No. 5722, Colonia Tepepan la Noria, Delegación Xochimilco, México, D.F. C.P. 16020



División: Jardinería y Fumigación

**Concepto 3:**

UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1.- Representación Estatal del Conalep en el Estado de Oaxaca	Calzada Porfirio Díaz No. 221, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. C.P. 68050.
<b>2.- 6 PLANTELES ADSCRITOS A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA</b>	
DR. VICTOR BRAVO AHUJA (TUXTEPEC)	Av. Principal del Parque Industrial, Col. Sumatra, Tuxtepec, Oax, C.P. 68445.
GRAL. ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN)	Carretera Huajuapán Tehuacán Km. 7.5, Santiago Huajoiotitlán, Oax. C.P. 69090.
JUCHITÁN	Carretera Panamericana Km. 022.5, Col. Mártires del 31 de Julio, Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70030.
OAXACA	Av. Conalep 137 Ex Hacienda Experimental San Antonio de la Cal, Oaxaca, Oax. C.P. 71236.
PUERTO ESCONDIDO	3ra Poniente No. 909 Sector Juárez San Pedro Mixtepec, Puerto Escondido, Oax. C.P. 71980.
SALINA CRUZ	Playa Abierta s/n, Col. San Juan Miramar, Salina Cruz, Oax. C.P. 70680

009813



División: Jardinería y Fumigación

#### IV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR (Partidas No.1 y 2, Conceptos 1, 2 y 3)

##### b) PARTIDA No. 2, conceptos 1, 2 y 3 (Fumigación)

1. El personal asignado, deberá estar capacitado en la materia correspondiente, además de presentarse en las instalaciones del CONALEP debidamente uniformado y con gafete de identificación y dentro de los horarios establecidos.
2. El personal asignado, deberá atender las observaciones realizadas por el encargado del servicio del CONALEP en cada inmueble.
3. El personal asignado, deberá acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia.
4. El personal asignado, deberá ofrecer un trato cordial y amable, así como adoptar una conducta de educación y respeto durante el servicio, evitando palabras altisonantes, así como comportamientos de manera inadecuada con el personal del CONALEP.
5. El proveedor deberá proporcionar los equipos, materiales y utensilios en óptimas condiciones para la realización del servicio.
6. El proveedor deberá transportar y entregar los desechos peligrosos que se generen de conformidad con la Norma NOM-003-SCT/2008 o de conformidad con el contrato vigente que tenga celebrado con una empresa autorizada para la recepción de residuos peligrosos o documento que acredite la autorización para confinar residuos peligrosos.
7. El proveedor deberá realizar los trabajos señalados en Anexo 1, "Especificaciones Técnicas, numeral ii, inciso A) "Actividades Generales de Fumigación" e inciso C) "Calendario de Actividades".
8. El proveedor deberá ubicar trampas para ratas/ratones en lugares estratégicos, colocando letreros de aviso.
9. Es responsabilidad del proveedor mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social a todo el personal que prestará el servicio de Fumigación en el CONALEP, durante la vigencia del contrato, por lo que deberá presentar la relación del personal con que prestará el servicio bimestralmente a los responsables de la administración del servicio del Concepto 1, 2 y 3 copia del comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito IMSS-INFONAVIT y la Cédula de



División: Jardinería y Fumigación

Determinación de Cuotas Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

### PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento del servicio las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

1) Penas Convencionales

Por atraso total en el inicio del cumplimiento de la prestación del servicio conforme al Anexo No. 1 y lo señalado en el contrato, la pena será por el 5% del monto total del contrato, dicho porcentaje no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

En el caso de que el servicio no inicie en su totalidad, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del importe del metro cuadrado o del importe de cada actividad, según se trate."

2) Deductivas:

#### TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO APLICABLES EN LA FACTURA MENSUAL POR INMUEBLE

INCIDENCIA	DEDUCCIONES
Por no realizar el servicio total o parcial mensual en algún inmueble (Partida 1 y 2).	5%
Si no realiza alguna de las actividades generales a cada inmueble señaladas en las especificaciones técnicas. (Partida 1 y 2)	4%
Si no se presenta el total del personal que se señala en las especificaciones técnicas inciso b) "Recursos Humanos Requeridos" a realizar el servicio de Jardinería.	2% del valor o costo que resulte del servicio que se preste en el inmueble en el que no se presenten completos los recursos humanos requeridos.
Si el personal no cuenta con el equipo y herramientas señaladas en las especificaciones técnicas inciso c) (Partida 1 y 2)	5% del valor o costo que resulte del servicio que se preste en el inmueble en el que no se cuenta con las herramientas completas.



FORMATO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen o presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA 1

Partida	Concepto	Descripción	Metros Cuadrados MENSUALES (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Nombre del Proveedor		
					Precio Unitario por Metros Cuadrados (c)	Subtotal plurianual (por 36 meses) por concepto SIN I.V.A. = (a)*(b)*( c)	
1	1	Jardinería en los inmuebles de Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	53,257.93	36	\$ 0.45	\$ 862,778.47	
1	2	Jardinería en los inmuebles de la UOD, UCI y 27 planteles	66,884.93	36	\$ 0.50	\$ 1,203,928.74	
1	3	Jardinería en los inmuebles de la Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	121,628.49	36	\$ 0.55	\$ 2,408,244.10	
1.- Subtotal plurianual del servicio de jardinería de los 3 conceptos (por 36 meses) SIN I.V.A.						\$ 4,474,951.31	(d)
MACETAS Y/O MACETONES 2018-2021							
PARTIDA 1, CONCEPTO 1							



Descripción	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*( c)
Limpieza	313	12	\$ 3.75	\$ 14,085.00
Riego	313	157	\$ 3.75	\$ 184,278.75
Aireado de la tierra	313	72	\$ 5.50	\$ 123,948.00
Fertilización	313	6	\$ 15.65	\$ 29,390.70
Fumigación	313	6	\$ 27.53	\$ 51,701.34
Pintado	313	6	\$ 90.00	\$ 169,020.00
Reforestado	25	150	\$ 400.00	\$1,500,000.00
<b>2.- Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 1 (SINI.V.A.):</b>				<b>\$ 2,072,423.79</b> (e)
<b>PARTIDA 1. CONCEPTO 2</b>				
DESCRIPCIÓN	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*( c)
Limpieza	462	12	\$ 3.75	\$ 20,790.00
Riego	462	157	\$ 3.75	\$ 272,002.50
Aireado de la tierra	462	72	\$ 5.50	\$ 182,952.00
Fertilización	462	6	\$ 15.65	\$ 43,381.80
Fumigación	462	6	\$ 27.53	\$ 76,313.16
Pintado	462	6	\$ 95.00	\$ 263,340.00
<b>3.- Subtotal servicio de maceta y/o macetón concepto 2 (SINI.V.A.):</b>				<b>\$ 858,779.46</b> (f)



PARTIDA 1. CONCEPTO 3				
DESCRIPCIÓN	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)
Limpieza (4 cada 12 meses)	253	12	\$ 4.00	\$ 12,144.00
Riego (semanal)	253	157	\$ 4.00	\$ 158,884.00
Aireado de la tierra (2 al mes)	253	72	\$ 5.50	\$ 100,188.00
Fertilización (2 cada 12 meses)	253	6	\$ 20.00	\$ 30,360.00
Fumigación (2 cada 12 meses)	253	6	\$ 33.20	\$ 50,397.60
Pintado (2 cada 12 meses)	253	6	\$ 105.00	\$ 159,390.00
4.- Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 3 (SIN I.V.A.):				\$ 511,363.60 (g)

**CUADRO DE COTIZACIÓN PODA  
2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Cantidad máxima de PODAS (Árboles de más de 5 mts. Altura) (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	47	\$ 4,000.00	\$ 188,000.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles del Distrito Federal	195	\$4,000.00	\$ 780,000.00

Prolongación Los Cedros S/N, Col. El Palacio, Huixquilucan Estado de México, C.P 52760  
Tel. (55) 82 84 13 32, (55) 26 50 91 21, Correo: abcserviciosintegrales.const@gmail.com

008480



1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	317	\$ 3,700.00	\$ 1,172,900.00
<b>4.- Subtotal del servicio de PODAS (SIN I.V.A.):</b>					\$ 2,140,900.00 (h)

**CUADRO DE COTIZACIÓN TALA 2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Cantidad máxima de TALAS (derribos) incluyendo resarcimiento/ limpieza de palmeras de coco (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	7	\$ 2,500.00	\$ 17,500.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles del Distrito Federal	44	\$ 2,500.00	\$ 110,000.00
1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	60	\$ 2,500.00	\$ 150,000.00
<b>Subtotal del servicio de talas (SIN I.V.A.):</b>					\$ 277,500.00 (i)

<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA SIN I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3)</b>	\$ 10,335,918.16	"= (d)+ (e)+(f)+(g)+(h)+(i)"
<b>I.V.A. total</b>	\$ 1,653,746.91	
<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA CON I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3)</b>	\$ 11,989,665.06	



Nota: La cotización de la maceta y/o macetón, se realizará de acuerdo a las actividades que se mencionan en el anexo No. 1, "Especificaciones Técnicas", inciso A), numeral 3. "Mantenimiento a Macetas y Macetones"

**\*NOTA PARA PARTIDA 1 CONCEPTO 1:** ESTABLECER PRECIO DE REFORESTACION DE PLANTA DE ORNATO PARA INTERIOR DE 50 A 80 CENTIMETROS: ARALIA, CHEFLERA, PALMA ARECA Y MAIZERA (SOLO PARA OFICINAS NACIONALES) CUANDO LO SOLICITE EL CONALEP

**Importe con letra del total de su oferta. ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

**Condiciones de pago:** CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Condición de precio:** LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**Vigencia de la propuesta:** : CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Lugar de ejecución del servicio:** : CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Tiempo de ejecución del servicio:** : CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Moneda en que cotiza:** MONEDA NACIONAL

**SE SOLICITA A EL OFERENTE (S) PARTICIPANTE (S) ENVIAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMATO PREFERENTEMENTE PDF Y EXCEL**

Prolongación Los Cedros S/N, Col. El Palacio, Huixquilucan Estado de México, C.P 52760  
Tel. (55) 82 84 13 32, (55) 26 50 91 21, Correo: [abcserviciosintegrales.const@gmail.com](mailto:abcserviciosintegrales.const@gmail.com)

3  
000482



## PROPUESTA ECONÓMICA:

1. El oferente deberá enviar o entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del oferente, de conformidad con el Formato A "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el precio unitario, en moneda nacional, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

000494



**FORMATO A**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen o presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

**PARTIDA 2**

**CUADRO DE COTIZACIÓN DE FUMIGACIÓN 2018-2021  
PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

		A	B	C	
PARTIDA 2	UBICACIÓN	TOTAL DE METROS CUADRADOS	P/U METRO CUADRADO SIN IVA	NO DE SERVICIOS	SUBTOTAL SIN IV.A. = A * B * C I.V.A.
CONCEPTO 1	OFICINAS Y ALMACEN GENERAL	21,007.83	\$ 0.53	18	\$ 200,414.70
CONCEPTO 2	D.F. (2 INMUEBLES Y 18 PLANTELES)	95,664.12	\$ 0.53	18	\$ 912,635.70
	D.F. (9 PLANTELES)	43,116.42	\$ 0.53	36	\$ 822,661.79
CONCEPTO 3	REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA Y 6 PLANTELES	25,074.72	\$ 0.92	36	\$ 830,474.73



PRECIO UNITARIO SUBTOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3):	\$ 2,766,186.42
IVA	\$ 442,589.83
TOTAL DEL SERVICIO	\$ 3,208,776.25

Importe con letra del total de su oferta. TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

**Condiciones de pago:** CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Condición de precio:** LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**Vigencia de la propuesta:** CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Lugar de ejecución del servicio:** CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Tiempo de ejecución del servicio:** CONFORME A LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PLURIANUAL MIXTA No. AA-011L5X001-E105-2018

**Moneda en que cotiza:** MONEDA NACIONAL

**SE SOLICITA A EL OFERENTE (S) PARTICIPANTE (S) ENVIAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN FORMATO PREFERENTEMENTE PDF Y EXCEL**

*Prolongación Los Cedros S/N, Col. El Palacio, Huixquilucan Estado de México, C.P 52760  
Tel. (55) 82 84 13 32, (55) 26 50 91 21, Correo: abcserviciosintegrales.const@gmail.com*

000496

**RESUMEN DE PRECIOS DE LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA AA-01115X001-E105-2018 "Servicio de mantenimiento de Jardinería, conservación de plantas de ornato, poda, tala de árboles y Fumigación y control de plagas"**  
**CUADRO DE COTIZACIÓN DE JARDINERÍA 2018-2021, PARTIDA 2, CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

					ABC Servicios Integrales, S.A. de C.V.		Mossc, S.A. de C.V.		Jardinería, Comercializadora y Construcciones, S.A. de C.V.	
Partida	Concepto	Descripción	Metros Cuadrados MENSUALES (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario por Metros Cuadrados (c)	Subtotal plurianual (por 36 meses) por concepto SIN I.V.A. = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario por Metros Cuadrados (c)	Subtotal plurianual (por 36 meses) por concepto SIN I.V.A. = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario por Metros Cuadrados (c)	Subtotal plurianual (por 36 meses) por concepto SIN I.V.A. = (a)*(b)*(c)
1	1	Jardinería en los inmuebles de Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	53,257.93	36	0.45	862,778.47	0.90	1,725,556.93	0.63	1,207,889.85
1	2	Jardinería en los inmuebles de la UOD, UCI y 27 planteles	66,884.93	36	0.50	1,203,928.74	0.90	2,167,071.73	1.89	4,550,850.64
1	3	Jardinería en los inmuebles de la Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	121,628.49	36	0.55	2,408,244.10	0.90	3,940,763.08	0.74	3,240,182.97
<b>1.- Subtotal plurianual del servicio de jardinería de los 3 conceptos (por 36 meses) SIN I.V.A.</b>						<b>4,474,951.31</b>		<b>7,833,391.74</b>		<b>8,998,923.46</b>
<b>MACETAS Y/O MACETONES 2018-2021</b>										
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 1</b>										
		Descripción	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)
		Limpieza	313	12	3.75	14,085.00	1.00	3,756.00	3.25	12,207.00
		Riego	313	157	3.75	184,278.75	2.00	98,282.00	2.25	110,567.25
		Aireado de la tierra	313	72	5.50	123,948.00	1.00	22,536.00	1.53	34,480.08
		Fertilización	313	6	15.65	29,390.70	5.00	9,390.00	2.25	4,225.50
		Fumigación	313	6	27.53	51,701.34	6.00	11,268.00	2.25	4,225.50
		Pintado	313	6	90.00	169,020.00	30.00	56,340.00	4.55	8,544.90
		Reforestado		1500	400.00	600,000.00	30.00	45,000.00	45.00	67,500.00
<b>2.- Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 1 (SIN I.V.A.):</b>						<b>1,172,423.79</b>		<b>246,572.00</b>		<b>241,750.23</b>
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 2</b>										
		DESCRIPCIÓN	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)
		Limpieza	462	12	3.75	20,790.00	1.00	5,544.00	1.17	6,486.48
		Riego	462	157	3.75	272,002.50	2.00	145,068.00	1.80	130,551.20
		Aireado de la tierra	462	72	5.50	182,952.00	1.00	33,264.00	1.80	59,875.20
		Fertilización	462	6	15.65	43,381.80	5.00	13,860.00	1.71	4,740.12
		Fumigación	462	6	27.53	76,313.16	6.00	16,632.00	1.80	4,989.60
		Pintado	462	6	95.00	263,340.00	30.00	83,160.00	4.50	12,474.00
<b>3.- Subtotal servicio de maceta y/o macetón concepto 2 (SIN I.V.A.):</b>						<b>858,779.46</b>		<b>297,528.00</b>		<b>219,126.60</b>
<b>PARTIDA 1, CONCEPTO 3</b>										
		DESCRIPCIÓN	Cantidad máxima de Macetones (a)	Servicios máximos plurianuales (b)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)	Precio Unitario (c)	Subtotal = (a)*(b)*(c)

Limpieza (4 cada 12 meses)	253	12	4.00	12,144.00	1.00	3,036.00	2.07	6,284.52
Riego (semanal)	253	157	4.00	158,884.00	2.00	79,442.00	1.50	59,581.50
Aireado de la tierra (2 al mes)	253	72	5.50	100,188.00	1.00	18,216.00	1.51	27,506.16
Fertilización (2 cada 12 meses)	253	6	20.00	30,360.00	5.00	7,590.00	1.50	2,277.00
Fumigación (2 cada 12 meses)	253	6	33.20	50,397.60	6.00	9,108.00	1.50	2,277.00
Pintado (2 cada 12 meses)	253	6	105.00	159,390.00	30.00	45,540.00	4.55	6,906.90
<b>4. Subtotal del servicio de macetas y/o macetón concepto 3 (SIN I.V.A.):</b>				<b>511,363.60</b>		<b>162,932.00</b>		<b>104,833.08</b>

**CUADRO DE COTIZACIÓN PODA 2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Cantidad máxima de PODAS (Árboles de más de 5 mts. Altura) (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	47	4,000.00	188,000.00	360.00	16,920.00	800.00	37,600.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles del Distrito Federal	195	4,000.00	780,000.00	360.00	70,200.00	800.00	156,000.00
1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	317	3,700.00	1,172,900.00	360.00	114,120.00	720.00	228,240.00
<b>4. Subtotal del servicio de PODAS (SIN I.V.A.):</b>					<b>2,140,900.00</b>		<b>201,240.00</b>		<b>421,840.00</b>

**CUADRO DE COTIZACIÓN TALA 2018-2021**

Partida	Concepto	Ubicación	Cantidad máxima de TALAS (derribos) incluyendo resarcimiento/ limpieza de palmeras de coco (a)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)	Precio Unitario (b)	Subtotal = (a)*(b)
1	1	Oficinas Nacionales del Conalep y Almacén General	7	2,500.00	17,500.00	600.00	4,200.00	950.00	6,550.00
1	2	Oficinas de la UOD, UCI y 27 planteles del Distrito Federal	44	2,500.00	110,000.00	600.00	26,400.00	950.00	41,800.00
1	3	Representación Estatal Oaxaca y 6 planteles	60	2,500.00	150,000.00	600.00	36,000.00	830.00	49,800.00
<b>Subtotal del servicio de tala (SIN I.V.A.):</b>					<b>277,500.00</b>		<b>66,600.00</b>		<b>98,250.00</b>

<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA SIN I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3)</b>		<b>9,435,918.16</b>	<b>8,808,263.74</b>	<b>10,084,723.37</b>
I.V.A. total		<b>1,509,746.91</b>	<b>1,409,322.20</b>	<b>1,613,555.74</b>
<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA PLURIANUAL DEL SERVICIO DE JARDINERÍA CON I.V.A. INCLUIDO (PARTIDA 1, CONCEPTOS 1, 2 Y 3):</b>		<b>10,945,665.06</b>	<b>10,217,585.94</b>	<b>11,698,279.11</b>

PUNTAJACIÓN ECONÓMICA	37.34
PUNTAJACIÓN TÉCNICA	60.00
PUNTAJACIÓN TOTAL	97.34

37.34
60.00
97.34

40.00
52.00
92.00

34.94
60.00
94.94

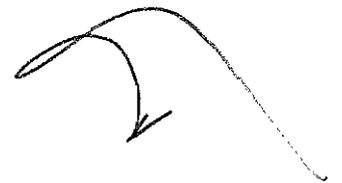
4,378,266.03

25  
150  
3750

1500

1,500,000.00

# ANEXO 3



**Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios**

**FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO**

**ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO ( \_\_\_\_\_ NO. CONTRATO \_\_\_\_\_ ) DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, RELATIVO A ( \_\_\_\_\_ OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO \_\_\_\_\_ ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017 AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

**NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA:**

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**C.  
APODERADO LEGAL**



## MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ \_\_\_\_\_ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTA DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

**LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:**

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

**NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.**

